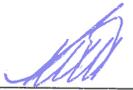


En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos), del jueves **12 (doce)** del mes de junio del año **2025 (dos mil veinticinco)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales Ma. Lidia Horta Espinoza y Fernando Arias Ángel, Regidoras y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado,** asistidos por **C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del día**.....

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

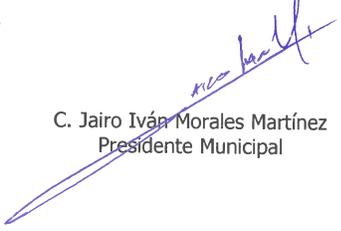
  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 025 de fecha 22 de mayo del 2025.
- 4.- Informe de la Secretaría de Ayuntamiento, respecto a la Representación Legal para firma de Convenios y Contratos en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Ayuntamiento correspondiente al mes de mayo de 2025.
- 5.- Informe de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto a la Representación Legal para firma de Convenios y Contratos en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Ayuntamiento correspondiente al mes de mayo de 2025.
- 6.- **ASUNTOS DE COMISIONES:**
  - I. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:**
    1. Acuerdo que autoriza el Programa de Apoyo a Sectores Económicos.
    2. Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de Actos de Fiscalización del Municipio de Huimilpan, Qro.
    3. Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro.
  - II. **COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:**
    4. Acuerdo por el que se autorizan las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual mediante recursos del FAISMUN 2025, Fondo de Ingresos Propios 2025 y Fondo de Participaciones Federales 2025.
  - III. **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:**
    5. Acuerdo por el que se autoriza el Estímulo Fiscal al Impuesto Predial.
  - IV. **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**
    6. Acuerdo por el que se modifica el punto 3.1 inciso b) del orden del día de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de agosto del año 2024.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- 7.- ASUNTOS GENRALES
- 8.- CLAUSURA DE A SESIÓN

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón.** Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para éste día, por lo que, en primer, término, me permito realizar el pase de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, él Síndico Municipal, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado, Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón,** señala: "Le informo Señor Presidente, que se encuentran presentes **nueve** miembros de éste Cuerpo Colegido, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo."-----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Apertura de la Sesión.** En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, **Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez** "Muchas gracias Secretaria, Verificado el Quorum de Ley declaro instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día". -----

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

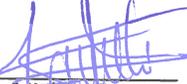
**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** Continuando con el desahogo del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 025 de fecha 22 de mayo del 2025. Por instrucciones del Presidente Municipal y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexo a la presente convocatoria, solicito a éste Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de ésta, por lo que les pregunto, los que estén por la aprobación respecto a la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano".-----

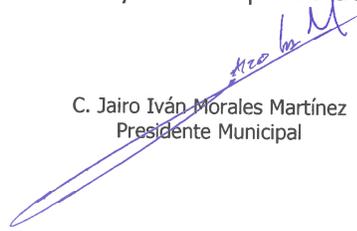
  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura. Si no hay alguna consideración procedo a someter el contenido de la misma por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta que se tienen **diez** votos a favor, por lo

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

que se aprueba por **UNANIMIDAD** el acta antes mencionada". -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Secretaría continuemos con el orden del día". -----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

**Secretaría del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto número 4 correspondiente al **Informe de la Secretaría de Ayuntamiento, respecto a la representación legal para firma de convenios y contratos en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento correspondiente al mes de mayo del año 2025.** Y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se da por concluido éste punto y pasamos al siguiente punto del orden del día". -----

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

**Secretaría del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto número 5 correspondiente al **Informe de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, respecto a la representación legal para firma de convenios y contratos en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento correspondiente al mes de mayo del año 2025.** Y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se da por concluido éste punto y pasamos al siguiente punto del orden del día". -----

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

**Secretaría del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto número 6 Asuntos de las Comisiones (**inciso I**) correspondiente al **Acuerdo por el se autoriza el Programa de apoyo a Sectores Económicos,** Por lo que con fundamento en el Reglamento interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., solicito a algún miembro de la Comisión de Gobernación, proceda a dar la lectura al punto resolutivo del Acuerdo".-----

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

**Regidor José Filemón Gómez Lara:** "Primero, se autoriza el Programa de apoyo a Sectores Económicos, en los términos del considerando diez, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo". -----

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Muchas gracias Regidor, Someto a discusión el presente Acuerdo". -----

**Secretaría del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, ¿quienes estén por

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

su aprobación?, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano”. ---

-----  
**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** “Doy cuenta de **ocho** votos a favor, por lo que se aprueba por **MAYORÍA**, el Acuerdo en comento”. -

-----  
**Acuerdo que se transmite en los siguientes términos:** -----

-----  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 25, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracciones XI y XII, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 fracción XVII, 14 fracción II y 15 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, 54 de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 30 fracción I y XXVII, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16, 31, 35 fracción I, 42, 43, 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro; y

### CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias,

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

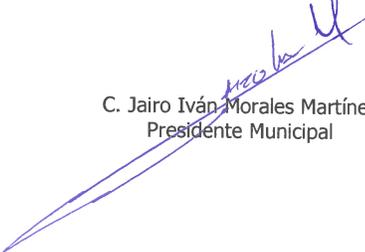
  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución. La competitividad entendida como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; asimismo, prescribe la Constitución que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.
4. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 22 fracciones XI y XII, establece entre otras atribuciones del Ejecutivo Estatal, promover el desarrollo equilibrado y armónico del Estado en materia económica, fomentando el crecimiento económico y el empleo.
5. Que, a su vez, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, en su artículo 2, fracción XVII, define al sector social de la economía, como el sector conformado por ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas sociales y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.
6. Que, conforme a los artículos 14, fracción II, y 15 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, las políticas públicas estatales y municipales tendrán como objetivo promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, autoempleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución; y que deben incluir el fomento del sector social de la economía.
7. El plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Huimilpan, Qro., en su Eje IV denominado Huimilpan Próspero, tiene como objetivo el Impulsar el Desarrollo económico del Municipio mediante el fortalecimiento del sector

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

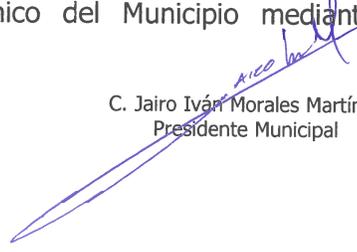
  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cécilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

productivo, la atracción de inversión, la mejora de la oferta laboral y la capacitación para incrementar los ingresos.

8. Que en términos del artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en esa Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.
9. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
10. En fecha: 03 de junio del 2025 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDSE/227/2025, suscrito por la C. Karla Valeria Martínez Durán, Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, Querétaro, por medio del cual remite las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Sectores Económicos. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **062-2025**
11. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio No. SA/DAC/136/2025 el expediente referido a la Comisión de Gobernación para su estudio y consideración.
12. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Gobernación, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asiste a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse el Programa de Apoyo para Sectores Económicos en el Municipio de Huimilpan, Qro.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

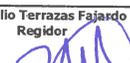
  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

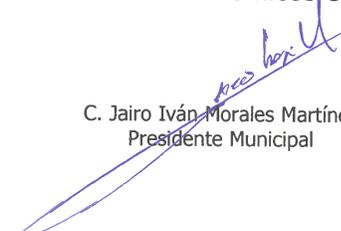
  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027

ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6. Apartado I inciso 1) del Orden del Día, por mayoría de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

ACUERDO

**PRIMERO:** Se autoriza el Programa de Apoyo para Sectores Económicos, en términos del considerando 10 así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

**SEGUNDO.** - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación del presente Programa.

C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

**CUARTO.** En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 Ter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

**QUINTO.** Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación del Programa, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de este.

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**SEXTO.** Se instruye al área Coordinación de Comunicación Social, para que, dentro del ámbito de su competencia, haga la difusión de las acciones que sean implementadas por la presente Administración Municipal, respecto de la ejecución del presente Programa Municipal.

C. María Yanell Morales Balcón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

**TERCERO.** - La Convocatoria e inicio de operaciones del Programa deberá ser publicada en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la aprobación de este.

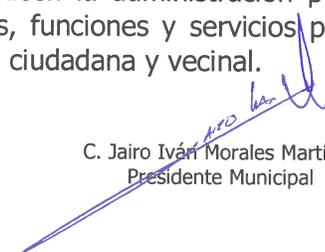
**CUARTO.** Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías de Desarrollo Social, Finanzas y Control Interno, Comunicación Social, para su conocimiento y cumplimiento.

**ANEXO ÚNICO**

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**PROGRAMA "DE APOYO PARA SECTORES ECONÓMICOS"**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como Órgano de Gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

2. Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución. La competitividad entendida como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; asimismo, prescribe la Constitución que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilera  
Saavedra  
Regidora

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 22 fracciones XI y XII, establece entre otras atribuciones del Ejecutivo Estatal, promover el desarrollo equilibrado y armónico del Estado en materia económica, fomentando el crecimiento económico y el empleo.

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

4. Que, a su vez, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, en su artículo 2, fracción XVII, define al sector social de la economía, como el sector conformado por ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas sociales y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

5. Que, conforme a los artículos 14, fracción II, y 15 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, las políticas públicas estatales y municipales tendrán como objetivo promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, autoempleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución; y que deben incluir el fomento del sector social de la economía.

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

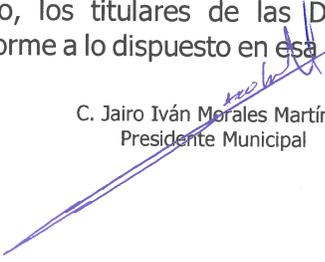
6. El plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Huimilpan, Qro., en su Eje IV denominado Huimilpan Próspero, tiene como objetivo el Impulsar el Desarrollo económico del Municipio mediante el fortalecimiento del sector productivo, la atracción de inversión, la mejora de la oferta laboral y la capacitación para incrementar los ingresos y bienestar de la población.

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

7. Que en términos del artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en esa Ley, la Ley de Disciplina Financiera

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

8. La Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro en uno de sus objetivos es de Garantizar que la aplicación de los programas de desarrollo Social a cargo el Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios sea eficiente y con apego a la equidad y a la justicia, mediante la generación de condiciones económicas, sociales, culturales y políticas que favorezcan integralmente la dignificación de la persona y el desarrollo social de la población.

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

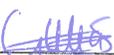
9. Que el artículo 14 de la ley mencionada en el párrafo anterior menciona que las políticas estatales y municipales tendrán como objetivo promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, autoempleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución.

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

10. Que los Ayuntamientos fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones, promoviendo la atracción de inversiones, la capacitación, la coinversión, además de fomentar en programas y proyectos la inclusión de actividades productivas y el desarrollo de actividades generadoras de ingreso autónomo, orientadas a fortalecer económicamente a las personas o familias en condiciones de vulnerabilidad, lo anterior previsto en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

## 1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo, establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del Programa denominado: **PROGRAMA "DE APOYO PARA SECTORES ECONÓMICOS"**

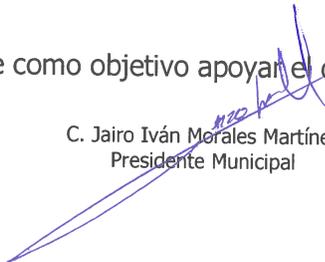
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

## 2- Justificación

El presente programa tiene como objetivo apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

personas del Sector Social y Económico conformado por el Gremio de Taxistas para fomentar su reactivación, crecimiento, integración económica y social.

**3- Recursos aprobados**

De acuerdo con la Suficiencia Presupuestal que destine la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, la Secretaria de Desarrollo Social llevará a cabo el Programa denominado **PROGRAMA "DE APOYO PARA SECTORES ECONÓMICOS"**

**4- Objetivo General**

Se apoyará económicamente al Sector de Taxistas en el Municipio de Huimilpan, Qro, para que puedan allegarse de herramientas, artículos o mejoras necesarias a sus vehículos a fin de que puedan brindar un mejor servicio y desarrollar de mejor forma su principal actividad económica.

**5- Estrategia**

Inscribir al programa a todos los taxistas registrados en el Municipio de Huimilpan, y que cuenten con la Concesión emitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente.

**6- Autoridades Competentes y/o responsables de la ejecución del programa**

La ejecución del Programa estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, Qro.

**7- Ámbito de aplicación**

Las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaria de Desarrollo Social en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025, son de observancia obligatoria en la autorización, asignación, cancelación, registro y control de las solicitudes de apoyo de los Programas en el Municipio de Huimilpan.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

### 8- Interpretación de las Disposiciones del Programa

La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones del presente Programa estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, asimismo, será la instancia encargada de resolver respecto de cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

### 9- Vigencia del Programa

Este programa estará vigente a partir de la aprobación por el H. Ayuntamiento hasta el 30 de septiembre del 2027, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad de este.

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

### 10- Suficiencia Presupuestal

Este programa tendrá una suficiencia presupuestal de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), y se pretende apoyar a un total de hasta 60 beneficiarios con \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

### DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Los beneficiarios podrán acceder a la entrega de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 m.n.) para cada taxista debidamente registrado

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

Los beneficiarios podrán recibir la Ayuda Social siempre que haya disponibilidad y se cumpla con los criterios y requisitos establecidos.

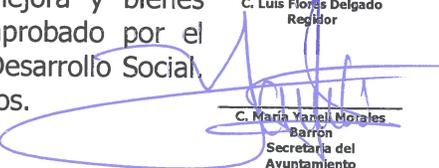
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

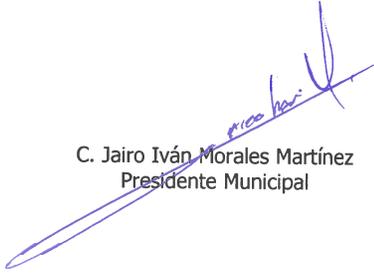
Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

El apoyo deberá utilizarse para equipamiento, mantenimiento, mejora y bienes relacionados con su actividad comercial. El cual deberá ser comprobado por el beneficiario con los medios idóneos y a criterio de la Secretaría de Desarrollo Social. De lo contrario dichos beneficiarios no podrán acceder a apoyos futuros.

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

### 11- Cobertura

El programa tiene como objetivo incluir a un número de sesenta taxistas, siendo una persona por cada registro, resultando indispensable que sean habitantes del Municipio de Huimilpan.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

### 12- Población Objetivo

Se apoyará a las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos y que sea su deseo acceder al beneficio del programa.

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

### 13- Requisitos del Programa

- Solicitud debidamente firmada y/o con huella digital del solicitante
- Copia Credencial del INE
- Copia de COMPROBANTE DE DOMICILIO no mayor a dos meses de antigüedad.
- Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.
- Acreditación de la Concesión del Taxi.

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

### 14- Criterios de selección

- Se considera a la población objetivo aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos mencionados en la presente convocatoria
- Se recibirán documentos hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada del programa, por lo cual se prevé otorgar el beneficio hasta agotar los recursos del programa, una vez que la Secretaría de Desarrollo Social revise la documentación, tendrá a bien dictaminar a los beneficiados y cuyos folios de solicitud aprobados serán publicados en los medios oficiales de difusión del municipio y a través de las autoridades de su comunidad
- No se recibirán documentos incompletos o posteriores al cierre de la ventanilla.
- Será motivo de rechazo cuando se detecte que el solicitante ha falsificado o que pretendan más de dos miembros de una misma familia acceder al programa.

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

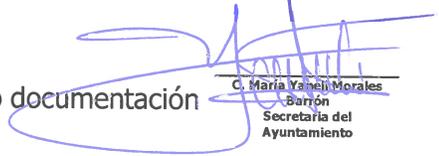
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

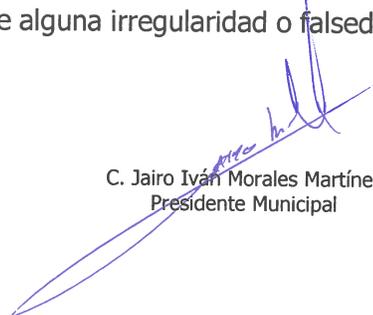
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

### 15- Causas de rechazo

- Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada.

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

- Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto de algún sector vulnerable, señaladas en los presentes lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados por el municipio.
- Negarse a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Control interno, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.
- Insuficiencia Presupuestal.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

**16- Convocatoria**

La convocatoria para el presente programa se publicará en la página oficial del Municipio, en la Presidencia Municipal, en los lugares más visibles del municipio y a través de las autoridades auxiliares.

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- Descripción de los apoyos que ofrece el programa.
- Los requisitos que deberán de cumplir los/las solicitantes.
- La ubicación, fecha y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

**17- Apertura de ventanilla**

La recepción de solicitudes será a partir del 11 de agosto del 2025 en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en Calle Francisco I Madero s/n, Col. Centro, C.P. 76950 Huimilpan, Querétaro, en horario de 9:00 am a 2:00 pm.

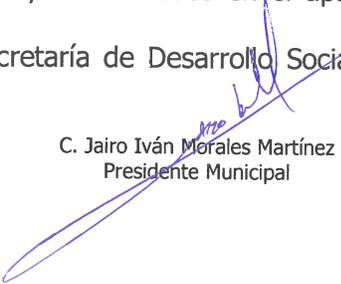
  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**18- Mecánica Operativa:**

- Entregar solicitud debidamente llenada.
- Documentos completos, mencionados en el apartado "9.- requisitos", de este instrumento.
- El personal de la Secretaría de Desarrollo Social dictaminará los expedientes,

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

autorizando un número de folio para cada solicitud.

**19- Descripción de entrega**

Los beneficiados, se deberán presentar el día, horario y lugar que la Secretaria de Desarrollo Social determine para el evento de entrega oficial por parte de las autoridades municipales, pudiendo ser en la cabecera municipal o en algún punto dentro de su comunidad o en algún lugar cercano a sus comunidades

**20- Documentos para la entrega:**

El día de la entrega, el beneficiario deberá de firmar el acta de Entrega –recepción del apoyo, y deberá presentar su identificación oficial, en caso de no poder asistir a la entrega oficial, otra persona designada podrá recoger el beneficio, siempre y cuando presente carta poder firmada por el beneficiario, el aceptante y dos testigos, todas las firmas deberán de ser acompañadas por las copias de las credenciales de elector por ambas caras y vigentes.

**21- Tipo de beneficio/apoyo**

ECONÓMICO	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)
-----------	--

**22- Derechos de las y los beneficiarios**

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- Interponer las quejas y denuncias, ante la Secretaria de Control Interno de este Ayuntamiento.

**23- Son obligaciones de las y los beneficiarios:**

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación
- Destinar el recurso económico para los fines establecidos en el presente Programa.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

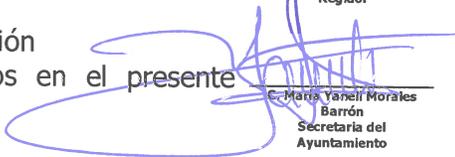
  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

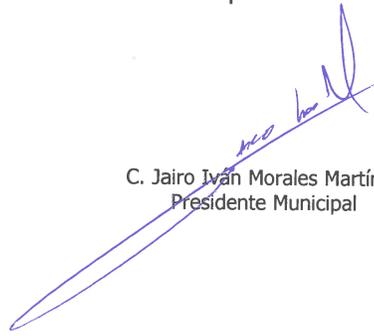
  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**24- Instancias participantes.**

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con 2 instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

**Instancia ejecutora:**

- Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan

**Instancia normativa:**

- Secretaria de Control Interno con sujeción a los lineamientos del presente documento, de acuerdo con disposiciones y circulares administrativas aplicables.

**Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora:**

- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa
- Operar el Programa conforme lo establecido en el presente documento y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

**25- Normativa y Coordinación para la Ejecución del Programa.**

Para su debida ejecución, la Secretaría asegurará la coordinación de acciones entre las dependencias y entidades del Municipio de Huimilpan y, a su vez, entre órdenes de gobierno, para evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, por lo que podrá realizar, en términos de las disposiciones normativas aplicables, entre otras, las siguientes acciones:

- I. Determinar y expedir las reglas, estrategias, criterios normativos y lineamientos específicos que se requieran para operar el Programa.
- II. Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de los mismos, así como la evaluación de los resultados, conforme a las disposiciones y normativas emitidas por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan y demás normatividad aplicable.
- III. Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones aplicables.

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

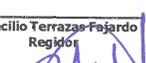
  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Fikemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazo Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**26- Padrón de Beneficiarios**

Con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría, con base en el registro de solicitantes, deberá conformar un padrón de beneficiarios del Programa y llevará el control de los recursos que se otorguen.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, el Padrón de beneficiarios deberá contener información individualizada por beneficiario, ya sea por persona u organización, según sea el caso, respecto a:

- I. Listado de beneficiarios por Programa o acción.
- II. Descripción de los beneficios obtenidos por persona u organización.
- III. Duración de los beneficios.
- IV. Cualquier otro dato que permita la identificación plena del destino final de los recursos o apoyos.

**27- Acta de Entrega-Recepción:**

La Secretaría de Desarrollo Social deberá resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria del Programa.

**28- Publicidad y Difusión del Programa:**

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, y de acuerdo con los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, para la publicidad y difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al presente Programa Institucional, deberá contener la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social".**

**29- Protección de datos confidenciales y personales:**

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Social dará a la información será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia,

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

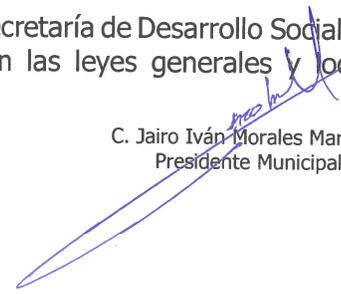
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

acceso a la información y protección de datos personales aplicables.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Social y se integrará al Padrón de personas beneficiarias. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Social o directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <https://huimilpan.gob.mx/transparencia-articulo-66/>

### 30- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante la Secretaría de Control Interno del municipio de Huimilpan.

### 31- Auditoría.

### 32-

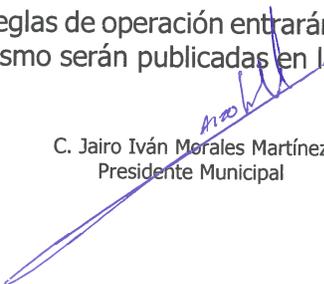
Los recursos del programa podrán ser auditados por la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan Querétaro.

### 33- Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación del H. Ayuntamiento, así mismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**SEGUNDO.** Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social a fin de poder realizar las adecuaciones necesarias para el mejor desarrollo del presente Programa.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

**TERCERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento y hasta el 30 de septiembre de 2027, estando sujetas a la aprobación de recurso por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales sin requerir autorización posterior. -----

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Continuemos con el orden del día, por favor". -----

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto número 6 (**inciso 2**) correspondiente al **Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de Actos de Fiscalización del Municipio de Huimilpan, Qro.** Por lo que con fundamento en el Reglamento interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., solicito a algún miembro de la Comisión de Gobernación, proceda a dar a lectura al punto resolutivo del Acuerdo".-----

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

**Regidora María Mónica Aguilar Saavedra:** "Se aprueba el Reglamento de Actos de Fiscalización del Municipio de Huimilpan, Qro., para quedar en los términos plasmados en el presente Acuerdo". -----

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Muchas gracias Regidora, Someto a discusión el presente Acuerdo en lo general. Someto a discusión el presente Acuerdo en lo particular. Aquí nada más comentarles; esto se está proponiendo en razón del programa de Regularización de Predios que traemos y es para seguir avanzando con el Polígono de San Antonio la Galera y con el polígono de Lagunillas, ahí había un tema de que había un adeudo importante de predial y lo que estamos buscando al exentarlos es que pueda avanzar el procedimiento porque no se contaba con la capacidad económica para poder cubrir el monto, entonces es por eso que lo estamos proponiendo y lo ponemos a su consideración ". -----

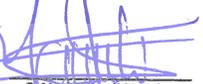
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

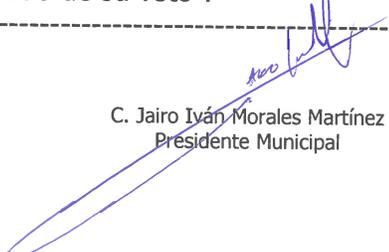
**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, lo cual conforme lo marca la Ley del Artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento deberá ser de manera nominal, por lo que les pregunto el sentido de su voto". -----

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

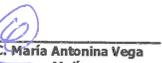
		<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
JAIRO IVAN MORALES MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
MA. LIDIA HORTA ESPINOZA	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
FERNANDO ARIAS ÁNGEL	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
MARÍA MÓNICA AGUILAR SAAVEDRA	REGIDORA	A FAVOR
JOSÉ FILEMÓN GÓMEZ LARA	REGIDOR	A FAVOR
MARÍA ANTONINA VEGA MEJIA	REGIDORA	A FAVOR
CECILIO TERRAZAS FAJARDO	REGIDOR	A FAVOR
ALMA LIDIA URIAS HERNÁNDEZ	REGIDORA	A FAVOR
GLORIA CECILIA GONZALEZ SUAREZ	REGIDORA	A FAVOR
LUIS FLORES DELGADO	REGIDOR	A FAVOR

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

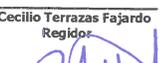
  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

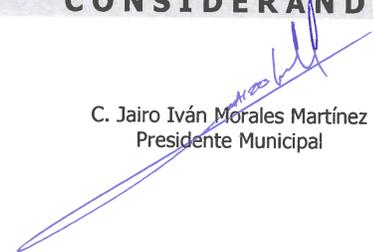
  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Doy cuenta de diez votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Acuerdo en comento". ---

**Acuerdo que se transmite en los siguientes términos:** -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 16, 35 fracción I, 37, 45 fracción I, 49, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. y

**CONSIDERANDO**

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

13. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
14. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.
15. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.
16. Que, se recibió el oficio No. SCI/199/2025 el día 03 de junio del 2025 signado por la Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretaria de Control Interno, mediante el cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan el Reglamento de Actos de Fiscalización del Municipio de Huimilpan, Qro. Por lo que, atendiendo a lo anterior, se integró en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **065-2025**.
17. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

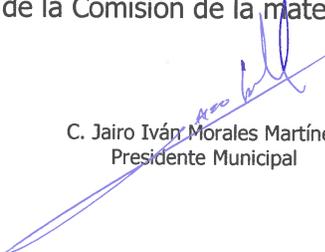
  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Balrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- 18.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 35 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan Qro, la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto, por lo que los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo que, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6. Apartado I inciso 2) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba el Reglamento de Actos de Fiscalización del Municipio de Huimilpan, Qro., para quedar en los siguientes términos:

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

**REGLAMENTO DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

**Capítulo Primero  
De las Disposiciones Generales**

  
C. Lidia Urías Hernández  
Regidora

**Artículo 1.** El Presente Reglamento es de observancia general e interés público y tiene por objeto regular las bases, lineamientos y el procedimiento aplicable a los Actos de Fiscalización consistentes en auditorias, visitas de inspección, intervenciones de control y revisiones que puede llevar a cabo la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Querétaro dentro del ámbito de su competencia.

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

**Artículo 2.** Este Reglamento está sujeto a las personas servidoras públicas que desempeñan empleo, cargo o comisión en las dependencias municipales, organismos y áreas de la administración pública municipal y los particulares en términos de lo que dispone la Ley General de Responsabilidades Administrativas La ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el presente reglamento y las demás disposiciones normativas municipales u aplicables.

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Reglamento, se debe entender por:

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- I. Administración Pública Municipal:** La Administración Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro;
- II. Área:** Unidad Administrativa de la Administración Pública Municipal;
- III. Auditoria:** El proceso de revisión, verificación, comprobación, consulta y obtención de evidencia, aplicada al conjunto de actividades que efectúan las personas servidoras públicas de las diversas dependencias, entidades, organismos y áreas de la administración pública municipal, en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la obtención, manejo y aplicación de recursos de la hacienda pública municipal, conforme a los planes, programas, proyectos y acciones; así como respecto del cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables que rigen al municipio, y en particular a su conducción con el objeto de quien audita emita observaciones y recomendaciones al respecto;
- IV. Visitas de Inspección:** La que tiene por objeto comprobar las operaciones, registros, procesos, procedimientos, o el cumplimiento de disposiciones legales, administrativas o de los compromisos asumidos en los convenios suscritos, entre la federación y los gobiernos estatales;
- V. Intervenciones de Control:** La que tiene por objeto la revisión de carácter preventivo de los procesos y normas internas vigentes en las dependencias a efecto de actualizarlos, simplificarlos o modernizarlos para una mayor eficacia en el otorgamiento de bienes, así como la prestación de trámites y servicios.
- VI. Acto de fiscalización:** Cada una de las auditorias, visitas de inspección, e intervenciones de control, que se realicen en las diferentes dependencias;
- VII. Auditor:** Persona servidora pública comisionada y personal externo contratado por despachos externos contratados para la práctica de auditorías;
- VIII. Secretaría de Control Interno:** Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Querétaro;
- IX. Autoridad Investigadora:** Órgano denominado Unidad de Investigación perteneciente a la Secretaría de Control Interno, encargado de la Investigación de faltas administrativas y demás atribuciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables;
- X. Ayuntamiento:** Órgano máximo de gobierno del Municipio de Huimilpan, Querétaro;
- XI. Cédula de aclaraciones:** El documento en el que se proporcionan argumentos, la información y documentación en original o copia certificada, con que se pretende aclarar, atender, desvirtuar o solventar observaciones, opiniones y recomendaciones determinadas en la Cédula de Resultados

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

- Preliminares, mismos que deberán firmarse por las personas servidoras públicas presuntamente responsables y remitirse vía oficio, por la persona titular de la fiscalizada;
- XII. Cedula de Resultados Preliminares:** El documento mediante el cual la Secretaría de Control Interno, da conocer a la fiscalizada, en su caso, las observaciones, recomendaciones y opiniones determinadas como resultado del proceso de auditoría practicado;
- XIII. Dependencias:** Secretarías o áreas equivalentes en nivel jerárquico que atienden una rama de la administración pública municipal;
- XIV. Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas:** Órgano que forma parte de la estructura de la Secretaria de Control Interno, encargado de llevar a cabo los actos de fiscalización en términos del presente reglamento a la administración pública municipal, así como ejercer demás atribuciones que le confieren las disposiciones legales administrativas aplicables;
- XV. Enlace:** Persona servidora pública nombrada, por el titular de la fiscalizada como responsable de atender las auditorías internas y externas y las revisiones, así como los requerimientos derivados de ellas;
- XVI. Entidad u Órgano Paramunicipal:** Organismos descentralizados, empresas de participación municipal y fideicomisos públicos municipales de la administración pública municipal;
- XVII. Informe de Resultados:** El documento expedido por la Secretaria de Control Interno, en el cual contiene las observaciones y recomendaciones formuladas con motivo de la realización de una auditoría, respecto de las observaciones presentadas en la Cedula de Resultados Preliminares que no hayan sido solventadas;
- XVIII. Fiscalizada:** La dependencia, entidad, organismo o áreas de la administración pública municipal, que se encuentren sujetos a la práctica de una auditoría conforme al presente Reglamento;
- XIX. Fiscalización Externa:** Proceso de auditoría, evaluación, fiscalización, inspección, investigación, revisión, verificación, vigilancia llevada a cabo por autoridades externas competentes en términos de la legislación aplicable o bien por despachos externos;
- XX. Municipio:** Municipio de Huimilpan, Querétaro;
- XXI. Observaciones:** Hallazgos o evidencias que efectúa el auditor como resultado de su trabajo y que redacta su opinión, referidos a conductas de las personas servidoras públicas o de los particulares que originan el incumplimiento de los preceptos legales o administrativos aplicables;

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

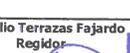
  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

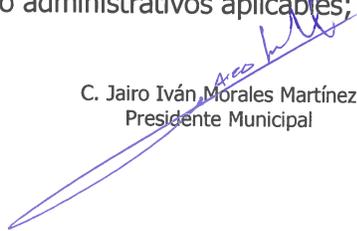
  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Glorina Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- XXII. Opinión:** Es la manifestación escrita mediante el cual el auditor expresa, en forma pormenorizada, sus apreciaciones y señalamientos respecto de una visita de inspección, intervenciones de control o revisión realizada;
- XXIII. Orden del Acto de Fiscalización.** Documento por el cual se notifica al titular de una dependencia, entidad, organismo o área de la administración pública municipal que se llevará a cabo la práctica del acto.
- XXIV. Organismos:** Organismos desconcentrados de la Administración Pública Municipal;
- XXV. Recomendación:** Invitación a adoptar una determinada norma o conducta o a modificar un comportamiento o situación detectada durante la ejecución de la auditoría, misma que no cuenta con carácter vinculante, pero que si se vuelve recurrente da lugar a una observación;
- XXVI. Reglamento:** El Reglamento de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Querétaro;
- XXVII. Reincidente:** La persona servidora pública que habiendo sido sujeta de observaciones o recomendaciones, con motivo de la realización de una auditoria, lleve a cabo dentro del año siguiente los mismos actos u omisiones que las originaron;
- XXVIII. Reunión de Aclaraciones o Resultados Preliminares:** Es una reunión de trabajo que se lleva a cabo entre las personas designadas como enlace por la fiscalizada y el personal comisionado por la Secretaria de Control Interno, con el fin de que sean presentados los argumentos, la información y documentación con que se pretende aclarar, atender, desvirtuar o solventar las observaciones, recomendaciones y opiniones derivadas de la revisión y contenido en la Cedula de Aclaraciones;
- XXIX. Solventar:** Corregir las observaciones presentadas en la Cedula de Resultados Preliminares derivados de la práctica de una auditoria, presentado para ello la documentación soporte y los argumentos correspondientes.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

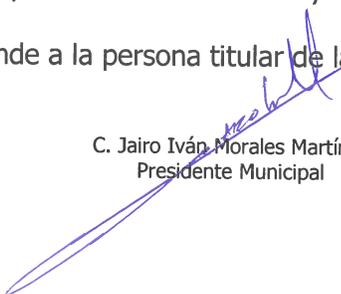
  
C. María Yaneil Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

## Capítulo Segundo De las Autoridades Municipales

**Artículo 4.** Le corresponde al Ayuntamiento:

- I. Aprobar el Programa de Actos de Fiscalización;
- II. Las que señala el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 5.** Le corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal:

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

- I. Solicitar en los términos que dispone el presente reglamento la realización de una auditoria especial fuera de las contempladas en el Programa de Actos de Fiscalización;
- II. Recibir un ejemplar del informe de Resultados de cada una de los Actos de Fiscalización, practicados por la Secretaria de Control Interno a las dependencias, entidades, organismos y áreas de la administración pública municipal;
- III. Las que señala el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

**Artículo 6.** La aplicación del presente Reglamento es competencia de la Secretaria de Control Interno a través de su estructura orgánica establecida en los ordenamientos legales y administrativos aplicables, así como para los órganos internos de control de las entidades en el supuesto del artículo 27 del presente ordenamiento.

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

El personal adscrito a la Secretaria de Control Interno y a los órganos internos de control de las entidades deberán cumplir con los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público en sus actuaciones derivadas de la aplicación de este reglamento.

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

**Artículo 7.** La Secretaria de Control Interno, podrá solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación correspondiente a los entes generadores de la información en resguardo de autoridades o particulares, conforme a los ordenamientos legales y administrativos aplicables, cuando a su juicio sea necesaria para llevar a cabo los diferentes actos de fiscalización, sin importar si ésta tiene el carácter de confidencial o reservada, estando obligada a mantener la misma reserva y confidencialidad en términos de las disposiciones legales aplicables.

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

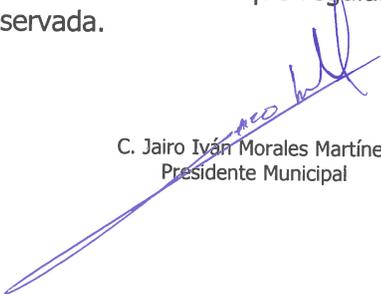
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

Si derivado de la práctica de actos de fiscalización se entrega información a la Secretaria de Control Interno de carácter reservado o confidencial, esta deberá garantizar que no se incorpore en los resultados, observaciones, recomendaciones, opiniones y acciones de los informes correspondientes información o datos que tengan esta característica. Dicha información será conservada por la Secretaria de Control Interno en sus documentos de trabajo y sólo podrá ser revelada a la autoridad correspondiente y en términos de las disposiciones normativas que regulan la protección de la información como confidencial u reservada.

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**Artículo 8.** Le corresponde a la persona titular de la Secretaria de Control Interno, lo siguiente:

- I.** Someter a consideración y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento el Programa Anual de Actos de Fiscalización;
- II.** Aprobar la modificación de fechas calendarizadas en el Programa de Actos de Fiscalización, informando de tal circunstancia a la Secretaria del Ayuntamiento.
- III.** Expedir órdenes para la práctica de Actos de fiscalización y realización de revisiones de conformidad con el presente ordenamiento;
- IV.** Comisionar mediante oficio al personal que llevara a cabo los actos de fiscalización;
- V.** Autorizar, en los términos del presente reglamento, la práctica de actos de fiscalización fuera del Programa de Actos de Fiscalización, del ejercicio fiscal en curso o bien de ejercicios fiscales anteriores, a petición de la persona titular de la presidencia municipal;
- VI.** Contratar despachos externos para que le asistan en el cumplimiento de sus objetivos;
- VII.** Emitir oficio al personal de los despachos externos contratados para realizar auditorías con la finalidad de que se presenten ante las dependencias, entidades, organismos o áreas sujetas a la práctica de una auditoria conforme al presente Reglamento;
- VIII.** Coordinar y dar seguimiento a los procesos y acciones de auditoria ante las instancias fiscalizadoras externas;
- IX.** Aplicar las medidas de apremio que establece el artículo 36 del presente reglamento a fin de garantizar el buen desarrollo de las auditorias y revisiones, así como el óptimo ejercicio de sus facultades;
- X.** Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda y patrimonio a través de la práctica de actos de fiscalización y revisiones que contempla el presente Reglamento;
- XI.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas adquiridas con el municipio a través de la practica de auditorías y revisiones que contempla el presente Reglamento;
- XII.** Fortalecer los sistemas y mecanismos de control, a efecto de contribuir al logro de los objetivos y metas sustantivas de las dependencias, entidades, organismos y áreas del municipio, y del buen uso y aplicación de los recursos que tienen asignados, y

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

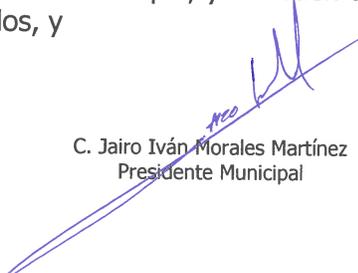
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- XIII.** Las demás que señala el presente ordenamiento y disposiciones normativas aplicables a la materia.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

**Capítulo Tercero**  
**De los Derechos y Obligaciones**

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

**Artículo 9.** Son derechos de las Personas Sujetas al Presente Reglamento:

- I.** Recibir documento expedido por la persona titular de la Secretaría de Control Interno, por el cual se le notifica la fecha y hora de inicio de los trabajos de Actos de fiscalización, así como de las personas autorizadas o comisionadas que habrán de llevarla a cabo;
- II.** Tener a la vista la identificación de quien habrá de llevar a cabo el acto de fiscalización;
- III.** Recibir un ejemplar de las actas que se elaboren con motivo del acto de fiscalización;
- IV.** Recibir un ejemplar del Informe de Resultados donde consten las observaciones y recomendaciones en el resultado del acto de fiscalización realizada a su dependencia, entidad, organismo o área, una vez terminada.

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

**Artículo 10.** Son obligaciones de las personas sujetas al presente reglamento:

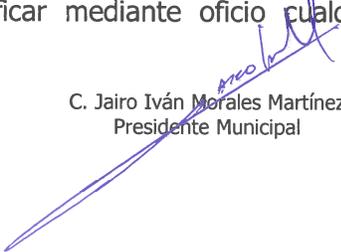
- I.** Permitir el libre acceso del personal comisionado por la persona titular de la Secretaría de Control Interno, y en su caso, al personal de los despachos externos contratados para realizar los actos de fiscalización;
- II.** Dar estricto cumplimiento a todas las peticiones de información y documentación que le sean solicitadas con motivo de los actos de fiscalización a realizar, en los términos del presente reglamento, y
- III.** Aclarar y responder respecto de las observaciones, recomendaciones y opiniones que le sean notificadas con motivo de la auditoría realizada, en el plazo que establece el artículo 29 el presente Reglamento, y
- IV.** Designar por escrito ante la Secretaria de Control Interno, en el caso de las personas servidoras públicas, titulares o encargadas de las dependencias, entidades, organismos y áreas de la administración pública municipal, a la persona servidora pública que fungirá como enlace para atender los actos de fiscalización, cuyo nivel jerárquico debe ser igual o mayor a coordinador; así como notificar mediante oficio cualquier cambio respecto a dicha

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanell Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

designación, en un plazo que no exceda de tres días hábiles a partir de realizada la misma, con el objeto de coadyuvar con la ejecución de la auditoría.

#### Capítulo Cuarto Del Programa de Actos de Fiscalización

**Artículo 11.** El Programa de Actos de Fiscalización es el documento elaborado por la Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas de la Secretaría de Control Interno y aprobado por el Ayuntamiento durante el mes de enero del ejercicio fiscal que corresponda, mediante el cual se señala de manera candelarizada los actos de fiscalización, que se llevarán a cabo en las dependencias, entidades, organismos y demás áreas de la administración pública municipal, de conformidad con el presente ordenamiento.

**Artículo 12.** Además de las auditorías establecidas en el Programa de Actos de Fiscalización, la Secretaría de Control Interno puede realizar aquellas que le sean solicitadas en términos de los artículos 15, 16 del presente Reglamento.

**Artículo 13.** La persona titular de la Secretaría de Control Interno, entregará al Ayuntamiento el Programa de Actos de Fiscalización, para su consideración y en su caso aprobación a más tardar el 31 de enero de cada año.

**Artículo 14.** En el Programa de Actos de Fiscalización se establecerá como mínimo:

- I. Las dependencias, entidades, organismos y áreas a realizar los actos de fiscalización;
- II. La fecha y los plazos en que se llevarán a cabo los actos de fiscalización;
- III. La vigencia de estos,

#### Capítulo Quinto Del Proceso de los Actos de Fiscalización

**Artículo 15.** La persona titular de la Presidencia Municipal de la Administración Pública podrá solicitar a la Secretaría de Control Interno la realización de actos de fiscalización en las dependencias, entidades, organismos y áreas de la administración pública municipal.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

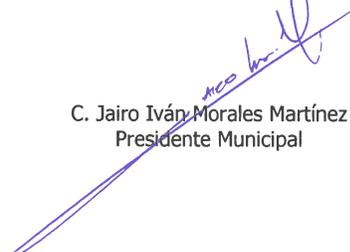
  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**Artículo 16.** La solicitud para la realización de algún acto de fiscalización fuera del Programa de Actos de Fiscalización debe presentarse por escrito dirigido a la persona titular de la Secretaria de Control Interno, en el cual se precisen las áreas y las consideraciones que acredite la necesidad de su realización.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

Recibida la solicitud, la persona titular de la Secretaria de Control Interno resolverá, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, sobre la procedencia de esta. En cualquier caso, la resolución deberá notificarse, por escrito al solicitante.

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

**Artículo 17.** Para llevar a cabo cualquiera de los actos de fiscalización que establece el presente Reglamento, la persona titular de la Secretaria de Control Interno, notificará, mediante escrito, a la persona servidora pública titular de la fiscalizada en el que se precisará:

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

- I. Lugar, fecha y hora en que dará inicio el acto de fiscalización que se practicará, y
- II. Personal comisionado para practicarlo.

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

**Artículo 18.** El acto de fiscalización se formaliza, con la visita del personal comisionado con base en la notificación que se refiere el artículo anterior del presente reglamento, así como el levantamiento del acta de inicio correspondiente.

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

**Artículo 19.** Las personas que se comisionen para realizar el acto de fiscalización se identificarán con la persona servidora pública titular del área o con el enlace responsable de atender el acto, mediante credencial de identificación expedida por la administración pública municipal, que las acrediten como personas al servicio público del municipio o bien con cualquier otra identificación oficial expedida por autoridad competente, y, mediante el oficio de comisión que con ese objeto expida la persona titular de la Secretaria de Control Interno.

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

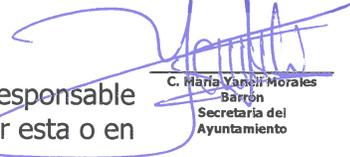
**Artículo 20.** El Acta de inicio del acto de fiscalización deberá incluir como mínimo la siguiente información:

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

- I. Lugar, fecha y hora en que se inicia el acto de fiscalización;
- II. Nombre de la persona servidora titular de la fiscalizada, o enlace responsable de atender el acto, y el de dos testigos de asistencia nombrados por esta o en

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanet Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

su defecto por las personas comisionadas por la Secretaria de Control Interno para realizar el acto de fiscalización y el carácter con que lo hacen;

- III.** Datos de identificación del documento donde consta la notificación de esta, y  
**IV.** Descripción de las circunstancias que concurren al momento de iniciar el acto de fiscalización, a criterio del personal comisionado por la persona titular de la Secretaria de Control interno para practicar el acto de fiscalización.

**Artículo 21.** La persona servidora pública titular de la fiscalizada o el enlace responsable de atender el acto de fiscalización, deberán poner a disposición del auditor la documentación solicitada, así como los informes, datos, listados, documentos electrónicos y todo lo adicional que éste requiera, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la solicitud.

Atendiendo al volumen de la información y documentación requerida, la fiscalizada podrá solicitar un plazo mayor para su entrega, el cual podrá ser concedido mediante escrito firmado por la persona titular de la Secretaria de Control Interno, dicho plazo no excederá de tres días hábiles contados a partir del día de recibida la solicitud.

**Artículo 22.** Las actuaciones realizadas con motivo de la práctica del acto de fiscalización constarán en actas que serán elaboradas por triplicado por las personas comisionadas por la Secretaria de Control Interno para llevar a cabo el acto.

Las personas que intervengan en las actas rubricarán en cada una de las hojas que las integran y asentarán su firma autógrafa y al final del acta que correspondiente en el espacio donde se encuentre su nombre.

Un ejemplar del acta se entregará a la persona servidora pública de la fiscalizada con la que se entiende el acto de fiscalización, quedando los dos restantes en poder de la Secretaria de Control Interno.

Si la persona con quien se entiende el acto de fiscalización o los testigos se negarán a firmar, el auditor hará constar esta situación en el acta respectiva, sin que esta circunstancia afecte su validez ni valor probatorio.

**Artículo 23.** El auditor practicará el acto de fiscalización con la mayor diligencia posible y oportunidad y alcance que crea que son necesarios, de acuerdo con los objetivos de esta a fin de reunir los elementos necesarios, quedando facultado para ampliar los alcances de esta.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

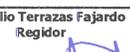
  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

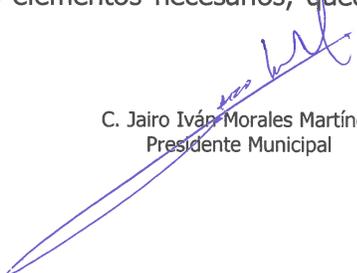
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

**Artículo 24.** Cuando de la realización de un acto de fiscalización resulte necesaria la comparecencia de alguna de las personas sujetas del presente Reglamento, se le requerirá mediante escrito, en la que se hará constar el lugar, fecha, hora y objeto de la comparecencia, así como los efectos que tendrá el no acudir.

El escrito que refiere el presente escrito debe ser entregado a la persona que se requiere por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha en que deberá de comparecer.

**Artículo 25.** El cierre del acto de fiscalización se formalizará mediante Acta de cierre elaborada por el personal comisionado de la Secretaría de Control Interno, la cual deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- I. Lugar, fecha y hora en que se cierre del acto de fiscalización;
- II. Nombre de la persona servidora pública titular de la fiscalizada o del enlace responsable de atender el acto de fiscalización y el de dos testigos de asistencia nombrados por esta o en su defecto por las personas comisionadas por la Secretaría de Control Interno para realizar el acto de fiscalización, precisando quienes participaran en ella y el carácter con que lo hacen, y
- III. Descripción de las circunstancias que concurren al momento de cerrar el acto de fiscalización, a criterio del personal comisionado por la persona titular de la Secretaría de Control Interno para practicar el acto de fiscalización.

**Artículo 26.** La persona titular de la Secretaría de Control Interno podrá ordenar la realización de revisiones de manera casuística, concreta y en tiempo real, respeto de programas o acciones competencia de la fiscalizada, las cuales serán realizadas conforme al procedimiento que regula el presente Reglamento para la realización de los actos de fiscalización.

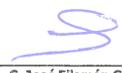
La orden constará por escrito que será notificada a la fiscalizada incluyendo el nombre del personal comisionado y la solicitud de la información y documentación que se requiere para el propósito.

Las revisiones se pueden llevar a cabo al mismo tiempo que los actos de fiscalización que se encuentren incluidas en el Programa de Actos de Fiscalización o aquellas solicitadas y procedentes en términos de los artículos 15 y 16 del presente Reglamento.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Agullar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

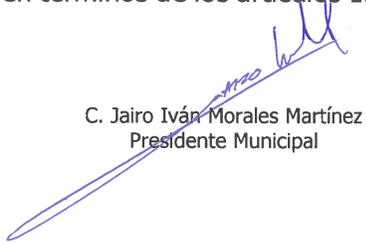
  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**Artículo 27.** Los órganos internos de control, de las entidades paramunicipales, con estructura debidamente autorizada y competencia reglamentada son la autoridad competente para practicar los actos de fiscalización y realizar las revisiones que regula el presente reglamento a las áreas de la entidad conforme a las disposiciones de este.



C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

### Capítulo Sexto

#### De las observaciones emitidas por el acto de fiscalización de Auditoría

**Artículo 28.** Las observaciones que pudieran desprenderse de la realización de una auditoría deberán estar debidamente fundadas y motivadas conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.



C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

**Artículo 29.** Las observaciones a que se refiere el artículo anterior se harán constar en la Cédula de Resultados Preliminares que elabora la Secretaría de Control Interno y de la cual se entregará original a la persona titular de la fiscalizada.



C. María Mónica Agullar  
Saavedra  
Regidora

La persona titular de la fiscalizada deberá presentar Cédula de aclaraciones correspondiente en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Cédula de Resultados Preliminares, anexando toda aquella documentación y argumentos que resulten idóneos y pertinentes.



C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

**Artículo 30.** Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, atendiendo a la naturaleza de los resultados preliminares y de la respuesta proporcionada por la fiscalizada, la Secretaría de Control Interno, si así lo estima conveniente, podrá citar a reunión de aclaraciones. Derivado de lo expuesto en dicha reunión, se podrá otorgar un plazo adicional no mayor a diez días hábiles contados a partir de la realización de la reunión, para corregir la información presentada por la fiscalizada, con los efectos de atender los acuerdos.



C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

Cumpliendo el plazo que haya sido concedido conforme al párrafo anterior, la Secretaría de Control Interno valorará las aclaraciones e información presentadas por la fiscalizada y elaborará el Informe de Resultados correspondiente.



C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

**Artículo 31.** El informe de Resultados incluirá aquellas observaciones no aclaradas por la fiscalizada conforme a los artículos anteriores, así como las recomendaciones que se estimen procedentes y será notificado a la persona titular de la Presidencia Municipal y de la Fiscalizada.

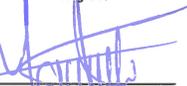


C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

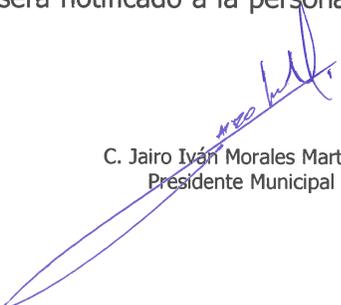
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor



C. Luis Flores Delgado  
Regidor



C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento



C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

La Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas dará vista de las observaciones contenidas en el Informe de Resultados, a la Unidad de Investigación de la Secretaría de Control Interno, para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las sanciones que se deriven conforme a las leyes civiles, penales, laborales y administrativas vigentes.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

**Artículo 32.** La Secretaría de Control Interno podrá llevar a cabo auditorias de seguimiento para verificar que no exista reincidencia respecto de las observaciones y recomendaciones determinadas.

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

Cuando del resultado de una auditoria de seguimiento se determine que existe reincidencia en cuanto a las observaciones, la Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas, lo hará del conocimiento de la Unidad de Investigación de la Secretaría de Control Interno, para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las sanciones que se deriven conforme a las leyes civiles, penales, laborales y administrativas vigentes.

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

La reincidencia con motivo de las recomendaciones dará lugar a la formulación de observaciones.

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

### Capítulo Sexto

#### De las Opiniones y Recomendaciones emitidas por los actos de fiscalización; Revisión, Visita de Inspección, Intervención de Control.

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

**Artículo 33.** Las opiniones que pudieran desprenderse de la realización de los actos de fiscalización denominados, revisión, visita de inspección e intervención de control deberán estar fundadas y motivadas conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

**Artículo 34.** Las opiniones a que se refiere el artículo anterior se harán constar en la Cédula de Resultados Preliminares que elabora la Secretaría de Control Interno y de la cual se entregará original a la persona titular de la fiscalizada.

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

La persona titular de la fiscalizada deberá presentar Cédula de aclaraciones correspondiente en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del

  
C. María Yanceli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

día siguiente a la notificación de la Cédula de Resultados Preliminares, anexando toda aquella documentación y argumentos que resulten idóneos y pertinentes.

**Artículo 35.** Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, atendiendo a la naturaleza de los resultados preliminares y de la respuesta proporcionada por la fiscalizada, la Secretaría de Control Interno, si así lo estima conveniente, podrá citar a reunión de aclaraciones. Derivado de lo expuesto en dicha reunión, se podrá otorgar un plazo adicional no mayor a diez días hábiles contados a partir de la realización de la reunión, para corregir la información presentada por la fiscalizada, con los efectos de atender los acuerdos.

Cumpliendo el plazo que haya sido concedido conforme al párrafo anterior, la Secretaría de Control Interno valorará las aclaraciones e información presentadas por la fiscalizada y elaborará el Informe de Resultados correspondiente.

### Capítulo Séptimo De las Medidas de Apremio y Sanciones

**Artículo 36.** Para el adecuado ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones que le confiere el presente reglamento a la persona titular de la Secretaría de Control Interno y de la Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas, para hacer cumplir sus mandamientos, podrán aplicar las siguientes medidas de apremio:

- I. Amonestación
- II. Multa de Ochenta a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse en cada ocasión que se requiera y haya renuncia al cumplimiento del mandato respectivo, y
- III. Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno

**Artículo 37.** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones previstas en el presente reglamento por la fiscalizadas es causal de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**Artículo 38.** Las personas servidoras publicas adscritas a la Secretaría de Control Interno y, en su caso, el personal de despachos externos contratados para la práctica de auditorías, deben guardar estricta reserva de la información y documentos que con



C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal



C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal



C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora



C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor



C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora



C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora



C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor



C. Luis Flores Delgado  
Regidor



C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

motivo del objeto de este Reglamento conozcan, así como de sus actuaciones y resultados.

**Capítulo Octavo**  
**Participación en Procesos de Fiscalización Externa**

**Artículo 39.** La Secretaría de Control Interno fungirá como enlace del municipio ante los diversos entes fiscalizadores, para los procesos de fiscalización externa de la cuenta pública y cualquiera otras auditorías que estos ordenen.

**Artículo 40.** Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la persona titular de la Secretaría de Control Interno contará con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Recibir notificaciones relacionadas con los diferentes procesos de fiscalización externa (Orden de Auditoría, Actas de Inicio y de Cierre de Auditoría, Ejecución, Resultados Preliminares, Informe de Resultados y Seguimiento);
- II. Analizar los requerimientos de información recibidos por parte de los diferentes entes fiscalizadores y solicitar a cada una de las instancias competentes que proporcionen la información y documentación necesaria para su atención;
- III. Solicitar a las personas titulares de dependencias, entidades, organismos y áreas de la administración pública municipal, la designación de una persona al servicio público del municipio, con nivel jerárquico igual o mayor a coordinador, que funja como enlace con la Secretaría de Control Interno, para coordinar la atención de solicitudes y entrega de información, requerida por las autoridades fiscalizadoras externas;
- IV. Convocar, de así considerarlo necesario, a reunión a las dependencias, entidades, organismos y áreas que corresponda, a efectos de dar lectura a la solicitud de información requerida por el ente fiscalizador y delimitar la competencia para la atención de los puntos que se trate. Si existiese dos o más dependencias involucradas en un solo punto concordante. De este acto se levantará una minuta, donde se precisará el compromiso, la persona responsable y la fecha de compromiso, misma que deberá ser firmada por los mismos, y
- V. Las demás que se encuentren contenidas en las diversas disposiciones aplicables, que resulten relacionadas a la práctica de auditorías externas.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

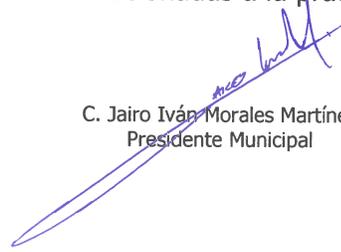
  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**Artículo 41.** En su función de enlace de auditoría, la persona titular de la Secretaría de Control Interno podrá fijar el plazo para la atención de las solicitudes de información presentadas por las diversas fiscalizadoras externas, tomando en consideración el volumen de información a entregar, así como las diversas dependencias, entidades, organismos y áreas municipales a los que se les requiera, con la finalidad de verificar que el área competente de forma oportuna y suficiente atienda lo requerido.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

En caso de detectar que la información no resulta suficiente, quien funja como enlace, de la Secretaría de Control Interno, podrá solicitar a las dependencias, entidades, organismo o área correspondiente corrija o complemente la misma, en un plazo no mayor a un día hábil, tomando en consideración que el requerimiento ya era de su conocimiento en forma previa.

  
C. María Mónica Agullar  
Saavedra  
Regidora

Sin perjuicio del ejercicio de la facultad de revisión de forma que realice la Secretaría de Control Interno a la información presentada, la responsabilidad sobre la veracidad, suficiencia y demás características de la información es de la dependencia, entidad, organismo o área competente, por lo que es su obligación atender el requerimiento de forma oportuna en tiempo y forma.

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

**Artículo 42.** Para el caso de las dependencias, entidades, organismos o áreas municipales excedan el término establecido por la Secretaría de Control Interno y entreguen la información y documentación fuera de tiempo, o bien sean omisos en atender el requerimiento, se procederá conforme a lo dispuesto en el presente reglamento y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

### Capítulo Noveno Disposiciones Complementarias

**Artículo 43.** Las actuaciones que ampara el presente Reglamento se practicarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados, domingos y aquellos en que no hubiere labores en las oficinas de la Secretaría de Control Interno y de la fiscalizada.

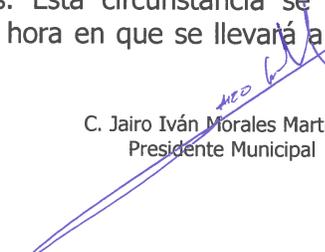
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

La persona titular de la Secretaría de Control Interno y de la Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuenta, respectivamente, podrán habilitar días y horas inhábiles, con la finalidad de llevar a cabo, las actuaciones que se encuentren programadas. Esta circunstancia se comunicará con un día hábil de anticipación a la fecha y hora en que se llevará a cabo la actuación mediante oficio

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yarell Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

dirigido a la persona servidora pública titular de la fiscalizada o de la persona servidora pública designada como enlace del acto de fiscalización.

Si una actuación se inició en día y horas hábiles, puede continuarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de la habilitación expresa que dispone el párrafo anterior.

**Artículo 44.** La titular de la Secretaria de Control Interno tendrá la facultad de emitir lineamientos complementarios en aquellos casos en los que se detecte la necesidad de aclarar, ampliar o precisar disposiciones del reglamento vigente, con el objetivo de garantizar su correcta aplicación y operatividad.

Los lineamientos emitidos deberán estar fundamentados en el marco normativo aplicable y tendrán carácter vinculante para las áreas y dependencias involucradas. Su observancia será obligatoria desde el momento de su publicación y solo bastará con su publicación en la gaceta municipal.

**Artículo 45.** A falta de disposición expresa de este Reglamento se aplicarán de forma supletoria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.  
**TERCERO.** - Las auditorías y revisiones iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento continuarán hasta su conclusión conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en ese momento.



C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal



C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal



C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora



C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor



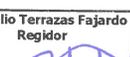
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora



C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora



C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora



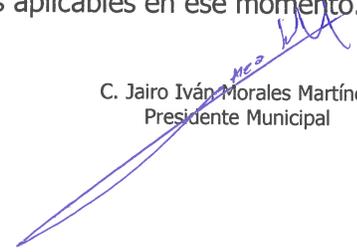
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor



C. Luis Flores Delgado  
Regidor



C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento



C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027

ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

**CUARTO.** - Se derogan las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

**QUINTO.** - Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas de conformidad con las leyes aplicables, o a falta de disposición expresa, por el propio Ayuntamiento.

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

**SEXTO.-** Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo al Titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro. -----

C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Continuemos con el orden del día, por favor". -----

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto número 6 (**inciso 3**) correspondiente al **Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro.** Por lo que con fundamento en el Reglamento interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., solicito a algún miembro de la Comisión de Gobernación, proceda a dar la lectura al punto resolutivo del Acuerdo".-

C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

**Regidor José Filemón Gómez Lara:** "Se aprueba el Reglamento de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., para quedar en los términos plasmados en el presente Acuerdo -----

C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Muchas gracias Regidor, Someto a discusión el presente Acuerdo en lo general. Someto a discusión el presente acuerdo en lo particular". -----

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

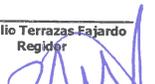
**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, lo cual conforme lo marca la Ley del Artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento deberá ser de manera nominal, por lo que les pregunto el sentido de su voto". -----

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

		<b>SENTIDO DEL VOTO</b>	
JAIRO IVAN MORALES MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR	 C. Ma. Lidia Horta Espinoza Síndico Municipal
MA. LIDIA HORTA ESPINOZA	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR	 C. Fernando Arias Ángel Síndico Municipal
FERNANDO ARIAS ÁNGEL	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR	 C. María Mónica Aguilar Saavedra Regidora
MARÍA MÓNICA AGUILAR SAAVEDRA	REGIDORA	A FAVOR	 C. José Filemón Gómez Lara Regidor
JOSÉ FILEMÓN GÓMEZ LARA	REGIDOR	A FAVOR	 C. María Antonina Vega Mejía Regidora
MARÍA ANTONINA VEGA MEJIA	REGIDORA	A FAVOR	 C. Alma Lidia Urías Hernández Regidora
CECILIO TERRAZAS FAJARDO	REGIDOR	A FAVOR	 C. Gloria Cecilia González Suárez Regidora
ALMA LIDIA URIAS HERNÁNDEZ	REGIDORA	A FAVOR	
GLORIA CECILIA GONZALEZ SUAREZ	REGIDORA	A FAVOR	
LUIS FLORES DELGADO	REGIDOR	A FAVOR	 C. Cecilio Terrazas Fajardo Regidor

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Doy cuenta de diez votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Acuerdo en comento". ---

**Acuerdo que se transmite en los siguientes términos:** -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 16, 35 fracción I, 37, 45 fracción I, 49, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. Y

**CONSIDERANDO**

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.
3. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.
4. Que, se recibió el oficio No. SCI/198/2025 el día 03 de junio del 2025 signado por la Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretaria de Control Interno, mediante el cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan el Reglamento de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro. Por lo que, atendiendo a lo anterior, se integró en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **063-2025**.
5. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.; el Presidente de la Comisión de Gobernación, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

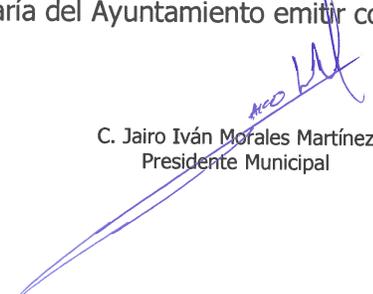
  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

6. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 35 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan Qro, la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto, por lo que los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo que, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6. Apartado I inciso 3) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

**ACUERDO**

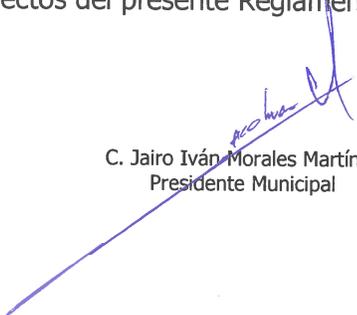
**PRIMERO:** Se aprueba el Reglamento de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., para quedar en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.**

**Título Primero  
Capítulo I  
De las Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público e interés social. Tiene por objeto establecer la estructura orgánica, atribuciones, funciones y competencias de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Querétaro, como órgano interno de control en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro. Asimismo, regula las obligaciones de sus titulares, el funcionamiento de sus unidades administrativas y auxiliares, y los mecanismos institucionales de prevención, fiscalización y control.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

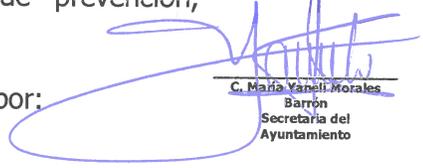
  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

- I. Administración Pública Municipal:** La Administración pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro;
- II. Área:** Cualquier unidad Administrativa de la Administración Pública Municipal;
- III. Secretario(a) de Control Interno:** La persona titular de la Secretaría de Control Interno;
- IV. Secretaría de Control Interno:** Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Querétaro;
- V. Ayuntamiento.** El Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro;
- VI. Municipio.** El Municipio de Huimilpan, Querétaro;
- VII. Personas servidoras públicas.** Las personas que desempeñan un empleo cargo o comisión en la administración pública municipal de Huimilpan, Querétaro;
- VIII. Presidente (a) Municipal:** La persona titular de la presidencia municipal del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y
- IX. Reglamento.** El presente Reglamento de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

**Artículo 3.** Son autoridades competentes para aplicar el Presente Reglamento:

- I.** El Ayuntamiento;
- II.** La persona titular de la Presidencia Municipal;
- III.** La persona titular de la Secretaría de Control Interno;
- IV.** Las personas titulares y adscritas a las unidades administrativas que integran la Secretaría de Control Interno.

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Almá Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

Las personas servidoras públicas municipales deberán proporcionar, en tiempo y forma, el apoyo, información y documentación que les sea requerida por la Secretaría de Control Interno, dentro del ámbito de sus atribuciones y en cumplimiento a sus metas y objetivos.

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

**Artículo 4.** Es competencia del Ayuntamiento:

- III.** Nombrar y, en su caso, remover a la persona titular de la Secretaría de Control Interno, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- IV.** Aprobar el Programa de Actos de Fiscalización propuesto por la de la Secretaría de Control Interno;

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- V.** Las demás que le confiera el presente Reglamento y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

**Artículo 5.** Le corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal:

- IV.** Proponer al Ayuntamiento a la persona que será nombrada titular de la Secretaría de Control Interno;
- V.** Instruir, a solicitud de la titular de la Secretaría de Control Interno, a las personas titulares de las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal a coadyuvar en el cumplimiento del ejercicio de sus atribuciones, y
- VI.** Las demás que le confiera el presente Reglamento y demás ordenamientos, legales y administrativos aplicables.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

**Título Segundo**  
**Estructura y Atribuciones de la Secretaría de Control Interno y Facultades y Obligaciones de las Áreas.**

**Capítulo I**  
**De la Secretaría de Control Interno**

**Artículo 6.** La Secretaría de Control Interno actúa como Órgano Interno de Control, conforme a lo establecido en la Ley General de Respetabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y otras normativas legales y administrativas aplicables. Este organismo público posee autonomía técnica, lo que implica la independencia en el desarrollo de sus atribuciones.

Su función incluye la elaboración e implementación de programas, mecanismos y estrategias destinadas a prevenir la comisión de faltas administrativas, además de promover, evaluar y fortalecer el control interno. Asimismo, es responsable de proteger los principios que fundamentan la administración pública municipal.

**Artículo 7.** La Secretaría de Control Interno, cuenta con las atribuciones siguientes:

- I.** Diseñar mecanismos para prevenir conductas que pudiera constituir la comisión de faltas administrativas;

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

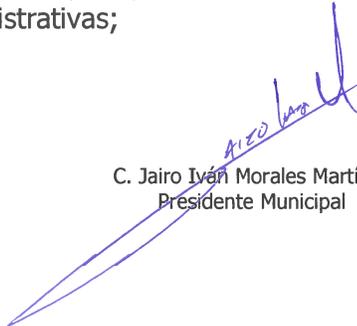
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- II.** Revisar en el ámbito de su competencia el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, según corresponda;
- III.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en materia de registro y contabilidad; adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios; obra pública; uso y conservación de bienes muebles e inmuebles, en general recursos humanos, materiales y financieros;
- IV.** Verificar el adecuado ejercicio del gasto público de conformidad con el presupuesto de egresos del municipio;
- V.** Intervenir en los procesos de entrega recepción en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- VI.** Atender auditorías externas con el carácter de enlace entre los órganos externos auditores y las dependencias, entidades, organismos y áreas municipales;
- VII.** Realizar actos de fiscalización en los términos de los ordenamientos legales y administrativos aplicables;
- VIII.** Llevar a cabo visitas de verificación a las dependencias, entidades, organismos y áreas de la administración pública municipal de conformidad con el presente Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- IX.** Dar seguimiento a los resultados de las auditorias que se hayan formulado a las dependencias, entidades, organismos y áreas municipales;
- X.** Recibir y resguardar los acuses de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas en los términos previstos por los ordenamientos legales y administrativos aplicables.
- XI.** Administrar conforme a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, el padrón de personas servidoras públicas obligadas a presentar declaración de situación patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal verificando su presentación en tiempo y forma conforme a las disposiciones aplicables; y realizar en su caso requerimiento conforme a la legislación aplicable o turnar el asunto a la autoridad competente para los efectos que haya lugar;
- XII.** Tener a su cargo la administración, actualización, inscripción, anotación, registro y publicación que corresponda, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, en la Plataforma Digital del Sistema Nacional Anticorrupción, así como de sus sistemas electrónicos;
- XIII.** Emitir y difundir el Código de Ética del municipio conforme a los lineamientos que al efecto expida el Sistema Nacional Anticorrupción y darle publicidad;

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

- XIV.** Emitir y difundir el Código de Conducta del Municipio en los términos que determine el Sistema Nacional Anticorrupción;
- XV.** Expedir lineamientos y demás disposiciones de carácter administrativo para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, siempre que la materia de estos no sea competencia de otra autoridad;
- XVI.** Participar en los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en los términos que dispongan los ordenamientos legales y administrativos aplicables;
- XVII.** Cumplir con las disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, respecto del Comité de Selección de Contratistas;
- XVIII.** Realizar en términos de las disposiciones legales aplicables el registro y control del padrón de contratistas de obra pública del municipio, clasificando según su especialidad a las personas físicas y morales que obtengan su registro, con facultades para autorizar o negar, según proceda, la inscripción, renovación, modificación, ampliación, suspensión y cancelación del registro;
- XIX.** Intervenir en los procesos de obra pública en los términos que dispone la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro;
- XX.** Vigilar que las obras públicas ejecutadas con recursos públicos municipales, directamente o con participación terceros, se ajustan a los proyectos, especificaciones técnicas y normatividad aplicable;
- XXI.** Vigilar la correcta observancia de las leyes, reglamentos, planes, programas, manuales y demás normatividad aplicable por parte de las personas servidoras públicas;
- XXII.** Recibir y tramitar las denuncias presentadas por actos u omisiones que pudieran constituir una falta administrativa en los términos previstos en la legislación aplicable, siempre que sean atribuibles a las personas servidoras públicas por conductas realizadas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión;
- XXIII.** Vigilar la correcta observancia de las leyes, reglamentos, planes, programas, manuales y demás normatividad aplicable por parte de las personas servidoras públicas;
- XXIV.** Verificar la situación o posible actualización de algún conflicto de interés conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXV.** Suscribir los convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, mismos que estarán sujetos a su factibilidad presupuestal;
- XXVI.** Investigar conductas o hechos que pudieran constituir faltas administrativas, y en su caso, ejercitar la acción procedente en los términos de la Ley General de

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

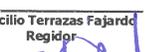
  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

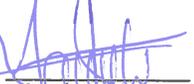
  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

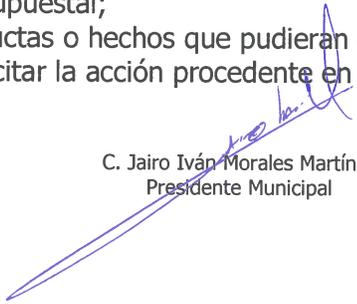
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, este reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- XXVII.** Iniciar, de ser procedente, la investigación respectiva y promover las acciones que procedan cuando le sean notificadas posibles faltas administrativas por parte de la Auditoría Superior de la Federación, Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro u otros órganos auditores externos competentes;
- XXVIII.** Iniciar, substanciar y resolver procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia, a fin de determinar la existencia o no de responsabilidad administrativa y en su caso aplicar las sanciones procedentes en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, este Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- XXIX.** Formular para la consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento las propuestas de iniciativa de reforma o adición a este Reglamento, así como de las leyes u otras disposiciones de carácter administrativo relacionadas con sus atribuciones y que deban ser aprobadas por el máximo órgano de gobierno municipal;
- XXX.** Intervenir en los procesos de entrega recepción en los términos de las disposiciones legales administrativas aplicables;
- XXXI.** Proponer adecuaciones y mejoras a los sistemas de contabilidad y control en materia de programación, presupuesto, administración de recursos humanos, materiales y financieros, contratación de deuda y manejo de fondos y valores, y
- XXXII.** Coordinar y dar seguimiento al funcionamiento del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos del Municipio, con base en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, estableciendo mecanismos para la identificación, análisis, gestión y mitigación de riesgos institucionales, así como para fortalecer la integridad pública, la rendición de cuentas, la transparencia y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, y;
- XXXIII.** Las demás que contemplen otros ordenamientos legales y administrativos aplicables.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

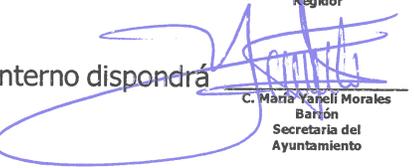
  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

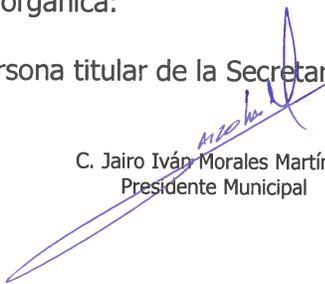
  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**Artículo 8.** Para llevar a cabo sus funciones, la Secretaría de Control Interno dispondrá de la siguiente estructura orgánica:

- I.** La oficina de la persona titular de la Secretaría de Control Interno;

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- a. Un Auxiliar Administrativo
- b. Un Auxiliar Jurídico
- II. Una Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas;
  - a. Auditor Contable y Financiero
  - b. Auditor de Obra
- III. Una Unidad de Investigación, y
- IV. Una Unidad de Substanciación y Resolución.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

En el desarrollo de sus funciones, cada persona servidora pública de la Secretaría de Control Interno deberá actuar con plena autonomía técnica y respetar el principio de imparcialidad.

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

Contará además con el personal necesario conforme a la disponibilidad presupuestal y a los ordenamientos legales y administrativos aplicables.

## Capítulo II De la titularidad de la Secretaría de Control Interno

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

**Artículo 9.** Al frente de la Secretaría de Control Interno Municipal estará la persona titular denominada Secretaría de Control Interno, que será nombrada por el Ayuntamiento conforme a lo que dispone este reglamento y para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

- I. Contar con ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con título profesional y cedula correspondiente de nivel licenciatura en las áreas en derecho, contaduría pública, administración, ingeniería o área relacionada con auditoría o sistema de responsabilidades administrativas, y
- III. Acreditar experiencia profesional en el ámbito gubernamental.

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

**Artículo 10.** La persona titular de la Secretaría de Control Interno será nombrada a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal, cuando menos con el voto, en un mismo sentido de la mayoría simple de los integrantes del Ayuntamiento, presentes en la sesión correspondiente.

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

Para el caso de que Ayuntamiento no apruebe la propuesta realizada por la persona titular de la presidencia por la persona titular de la presidencia municipal, éste deberá

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

presentar una segunda propuesta y si ésta tampoco fuera aprobada por el Ayuntamiento, la persona titular de la presidencia municipal designará directamente a la persona que ocupará el cargo de Secretario (a) de Control Interno.

**Artículo 11.** La persona titular de la Secretaría de Control Interno Municipal durará en su cargo tres años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, concluido dicho periodo, podrá ser nuevamente designada por la persona titular de la Presidencia Municipal, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y no medie impedimento legal alguno.

**Artículo 12.** La persona titular de la Secretaría de Control Interno solo podrá ser removida de su cargo por faltas graves determinadas en resolución firme en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y con el voto de los integrantes del ayuntamiento en el sentido de remoción con el mismo número con el que fue nombrada.

**Artículo 13.** La persona titular de la Secretaría de Control Interno contará con autonomía técnica y decisión para el ejercicio de las atribuciones reguladas en los ordenamientos legales y administrativos para los órganos de control interno, así como para el ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones que los mismos le establecen.

Por lo que se deberá observar en todo momento la división de competencias, facultades y obligaciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el presente reglamento y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

**Artículo 14.** Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Secretaría de Control Interno, las siguientes:

- I. Ser representante de la Secretaría de Control Interno;
- II. Respetar, vigilar, cumplir y hacer cumplir este Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas que regulen la estructura, funcionamiento y atribuciones de la Secretaría de Control Interno;
- III. Nombrar, expedir los nombramientos y remover al personal adscrito a la Secretaría de Control Interno;
- IV. Designar a la persona servidora pública adscrita a la Secretaría de Control Interno que de manera provisional suplirá en el ejercicio de sus facultades y

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

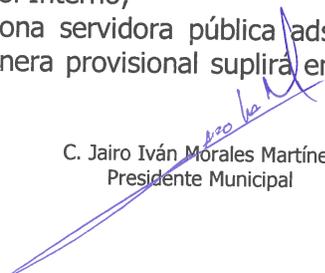
  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- obligaciones a otra persona servidora pública adscrita a la Secretaría de Control Interno cuando ésta se ausente y así lo requiera el adecuado despacho de sus asuntos.
- V.** Conocer y resolver sobre la excusa o recusación de las personas servidora públicas adscritas a la Secretaría de Control Interno, con motivo de los asuntos inherentes a su empleo, cargo o comisión, designando así, en su caso, a la persona servidora pública que se excusó o que fue recusada;
  - VI.** Podrá solicitar al personal adscrito a la Secretaría de Control Interno informen por escrito el estado de los asuntos que tengan asignados;
  - VII.** Implementar mecanismos internos que prevengan las conductas que pudieran constituir faltas administrativas;
  - VIII.** Resolver las controversias con motivo de la interpretación y aplicación del presente Reglamento y sobre los casos no previstos en el mismo;
  - IX.** Participar en los procesos de entrega recepción en los términos de las disposiciones legales administrativas aplicables;
  - X.** Instruir al personal adscrito a la Secretaría de Control Interno, para el auxilio y suplencia en facultades y obligaciones relacionadas con el objeto y atribuciones de esta;
  - XI.** Requerir documentación e información a las personas servidoras públicas de la administración pública municipal, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, conforme a la normatividad aplicable;
  - XII.** Emitir la declaratoria mediante la cual se deje sin efectos el nombramiento o contrato de las personas servidoras públicas de la administración pública municipal que no hubieren cumplido con su obligación de presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables;
  - XIII.** Solicitar mediante exhorto la colaboración de las secretarías, órganos internos de control o de los tribunales previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para realizar notificaciones y diligencias que se deban llevar a cabo en lugares que se encuentran fuera de su jurisdicción;
  - XIV.** Atender y diligenciar exhortos y colaboraciones que le soliciten las secretarías, órganos internos de control y tribunales previstos en los ordenamientos legales aplicables;
  - XV.** Contratar y solicitar los servicios profesionales de personas físicas y morales para coadyuvar en el cumplimiento del objeto y atribuciones de la Secretaría de Control Interno, así como el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de sus obligaciones;

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cocilia González Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

- XVI.** Realizar en términos de las disposiciones legales aplicables el registro y control del padrón de contratistas de obra pública del municipio, clasificando según su especialidad a las personas físicas y morales que obtengan registro, con facultades para autorizar o negar, según proceda, la inscripción, renovación, modificación, ampliación, suspensión y cancelación del registro;
- XVII.** Emitir los lineamientos de Registro y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del municipio, así como realizar las modificaciones que considere conducentes;
- XVIII.** Ordenar y desahogar las diligencias, medios de prueba, comparecencias y demás actos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría de Control Interno, así como para el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus obligaciones;
- XIX.** Enviar al Ayuntamiento, a más tardar el 31 de enero de cada año, para su consideración y en su caso aprobación, el Programa de Actos de Fiscalización de la Secretaría de Control Interno.
- XX.** Enviar al Ayuntamiento, a más tardar el 31 de enero de cada año, el informe de cumplimiento del Programa de Actos de Fiscalización del año inmediato anterior;
- XXI.** Celebrar los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos para el eficaz cumplimiento del objeto y las atribuciones de la Secretaría de Control Interno.
- XXII.** Expedir lineamientos y demás disposiciones de carácter administrativo para el eficaz ejercicio de las atribuciones y cumplimiento del objeto de la Secretaría de Control Interno, siempre que la materia de estos no sea competencia de otra autoridad;
- XXIII.** Formular para la consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento las propuestas de iniciativa de reforma o adición a este reglamento, así como de las leyes u otras disposiciones de carácter administrativo relacionadas con las atribuciones y objeto de la Secretaría de Control Interno y que deban ser aprobadas por el máximo órgano de gobierno municipal;
- XXIV.** Formular propuestas de reformas o adiciones a las normas de control, vigilancia y evaluación de la administración pública municipal;
- XXV.** Analizar y en su caso implementar mecanismos de contraloría social o análoga con las diversas dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal que tengan a su cargo la ejecución de programas, obras y acciones sociales;
- XXVI.** Emitir los lineamientos para la operación de la contraloría social;
- XXVII.** Analizar y evaluar programas de control interno y administración de riesgos, para emitir las recomendaciones correspondientes;



C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal



C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal



C. María Mónica Aguilar  
(Saavedra)  
Regidora



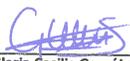
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor



C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora



C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora



C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora



C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor



C. Luis Flores Delgado  
Regidor



C. Yanéfi Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

- XXVIII.** Expedir constancias y certificaciones de aquellos documentos y actuaciones que obren dentro de los archivos de la Secretaría de Control Interno y de las unidades administrativas adscritas.
- XXIX.** Ordenar la práctica de visitas de verificación a las dependencias, entidades, organismos y áreas de la administración pública municipal, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- XXX.** Vigilar la observancia del Código de Ética y del Código de Conducta del Municipio por parte de las personas servidoras públicas, así como emitir recomendaciones en caso de incumplimiento.
- XXXI.** Imponer las sanciones medida de apremio que resulten necesarias para hacer cumplir sus determinaciones:
- Multa de cincuenta veces al valor diario de la Unidad de Medida de Actualización, la cual podrá incrementarse hasta alcanzar las cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en caso de persistir en el incumplimiento del mandato o solicitud formulada, y
  - Solicitar el uso de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno.

**Artículo 15.** Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar a la persona titular de la Secretaría de Control Interno, así como a las personas servidoras públicas titulares de las áreas adscritas a ese órgano interno de control, la información y documentación que estos le soliciten de manera conjunta o separada, en el plazo que para efecto se conceda, el cual no podrá ser menor a 24 horas y respecto del cual podrá otorgarse una prórroga atendiendo a las circunstancias en cada caso particular.

Para el caso de que las personas servidora públicas no cumplan con el requerimiento o solicitud formulados, la persona titular de la Secretaría de Control Interno podrá imponer las medidas de apremio contempladas en el artículo 14 Fracción XXXI del presente reglamento y dar vista a la Unidad de Investigación de este órgano interno de control para que realice las acciones conducentes en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

**Artículo 16.** En ausencia de la persona titular de la Secretaría de Control Interno, el trámite y resolución de los asuntos competencia de ésta serán tramitados y resueltos por las personas titulares de las áreas que integran sus estructuras conforme al ámbito de su competencia.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

Las ausencias de los titulares de las áreas que integran la estructura de la Secretaría de Control Interno serán suplidas por la persona servidora pública que, por escrito, designe la persona titular de la Secretaría de Control Interno.

**Artículo 17.** La designación de personal que realice la persona titular de la Secretaría de Control Interno deberá constar por escrito.

Las acciones llevadas a cabo por el personal asignado tendrán plena validez jurídica conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, este Reglamento y las demás normativas legales y administrativas aplicables.

**Capítulo III**  
**De las Áreas Adscritas a la Secretaría de Control Interno**  
**De la Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas;**

**Artículo 18.** La Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas contará con una persona titular, quien será nombrada y removida por la persona titular de la Secretaría de Control Interno.

**Artículo 19.** Para ser Titular de la Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos y Rendición de Cuentas se requiere:

- I.** Contar con ciudadanía mexicana;
- II.** Contar con título y cedula profesional de licenciatura en derecho, contaduría pública, administración, ingeniería o área relacionada con auditoría o sistema de responsabilidades de los servidores públicos, y
- III.** Acreditar experiencia profesional en el ámbito gubernamental.

**Artículo 20.** La persona titular de la Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas contará con las siguientes facultades y obligaciones, siguientes:

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

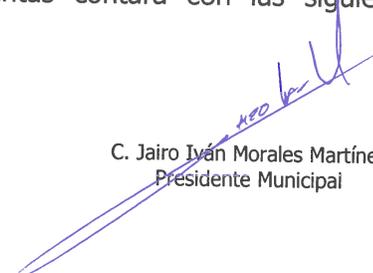
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- I. Presentar a la Titular de la Secretaría de Control Interno, el proyecto del Programa de Actos de Fiscalización que deberá ser presentado al Ayuntamiento para su aprobación por la Secretaría de Control Interno;
- II. Cumplir con el Programa de Actos de Fiscalización y con las acciones contempladas en el programa Anual.
- III. Presentar a la Titular de la Secretaría de Control Interno, a más tardar el día 31 de enero del año que corresponda, el informe de cumplimiento de las acciones contempladas en el Programa de Actos de Fiscalización, para su envío ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.
- IV. Practicar revisiones sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos y tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas operativos de la Dependencias, a efecto de verificar el desempeño de los mismos, y, en su caso, el uso de recursos públicos;
- V. Verificar que las dependencias que hubieran captado, recaudado, custodiado, manejando, administrado, aplicando o ejerciendo recursos públicos, federal, estatal o municipal, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VI. Requerir a terceros que hubieran contratado con las dependencias, obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o jurídica, pública o privada, o aquellas que hayan sido subcontratados por terceros, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos a efecto de realizar las compulsas correspondientes;
- VII. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que obre en poder de las dependencias y particulares, que resulte necesaria para llevar a cabo la revisión correspondiente, pudiendo otorgar un plazo de 3 a 5 días hábiles para el cumplimiento del requerimiento, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, conforme a lo que determinen las leyes.
- VIII. Inscribir y mantener actualizado en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal previsto por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Para tales efectos la Secretaría de Control Interno podrá firmar Convenios con las autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

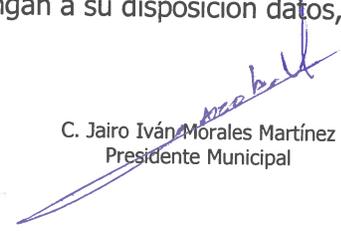
  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- puedan servir para verificar la información declarada por los Servidores Públicos;
- IX.** Llevar el registro y control del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Municipio de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas del Estado;
  - X.** Llevar a cabo los actos de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal, así como de sus dependencias;
  - XI.** Atender a las Auditorías externas que efectuó la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y de cualquier otro organismo con carácter de Auditor Externo; y
  - XII.** Llevar a cabo acciones que tengan como propósito prevenir a las personas servidoras públicas sobre actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas;
  - XIII.** Podrá emitir informes técnicos sobre las auditorías realizadas, con recomendaciones orientadas al mejoramiento de los procesos administrativos y la eficiencia institucional, para conocimiento de la persona titular de la Secretaría;
  - XIV.** Implementar acciones en materia de capacitación sobre la importancia de cumplir con los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público, y
  - XV.** Las demás que expresamente le confieran los ordenamientos legales y administrativos aplicables y las que sean asignadas por la persona titular de la Secretaría de Control Interno.

**Artículo 21.** El Titular Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas podrá auxiliarse de las personas servidoras públicas que se encuentren adscritas a la Secretaría de Control Interno otorgándole las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Coordinar al personal designado para la práctica de actos de fiscalización y auditorías externas;
- II.** Supervisar al personal en la práctica de actos de fiscalización y auditorías externas;
- III.** Integrar los expedientes que correspondan con motivo de los actos de fiscalización realizadas y auditorías externas;
- IV.** Hacer constar en hechos, actos u omisiones que se susciten con motivo del ejercicio de sus facultades y, hacerlo del conocimiento de la persona titular de

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

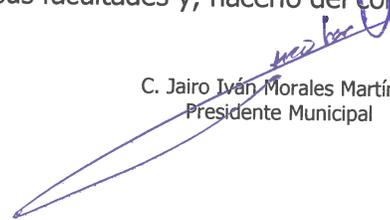
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Bañón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

- V. la Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas, para que, en su caso, realice las acciones legales que correspondan, y Las demás que expresamente le confieran los ordenamientos legales y administrativos aplicables y las que le sean asignadas por la persona titular de la Secretaría de Control Interno y de la titular de la Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas.

**Capítulo IV**  
**De la Unidad de Investigación**

**Artículo 22.** La Unidad de Investigación contará con una persona titular, quien será nombrada y removida por la persona titular de la Secretaría de Control Interno.

**Artículo 23.** La persona titular de la Dirección de Investigación, tendrá autonomía técnica y de decisión en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de sus obligaciones, fungirá en la Secretaría de Control Interno como autoridad investigadora con la competencia inherente a esa autoridad en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, este Reglamento y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

**Artículo 24.** Para ser titular de la Unidad de Investigación se requiere:

- I. Contar con ciudadanía mexicana;
- II. Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- III. Contar con título y cedula profesional de licenciatura en derecho, y
- IV. Acreditar experiencia profesional en el ámbito gubernamental.

**Artículo 25.** La persona titular de la Unidad de Investigación contará con las siguientes facultados y obligaciones:

- I. Representar legalmente a la Secretaría de Control Interno, en los asuntos de su competencia conforme a la ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas, este reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- II. Presentar a la persona titular de la Secretaría de Control Interno, a más tardar el 31 de enero del año que corresponda, el documento que contenga las acciones que llevara a cabo la Dirección de Investigación en el siguiente ejercicio fiscal.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

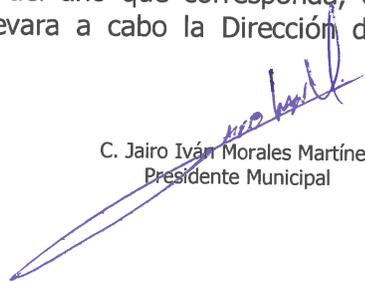
  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yansel Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- III.** Informar a la persona titular de la Secretaría de Control Interno, cuando así se requiera o por cuando mandato de alguna ley tenga la obligación de hacerlo, respecto del trámite y atención que le dé a las denuncias y demás asuntos que le sean turnados.
- IV.** Recibir de la Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas, los hallazgos detectados que pudieran ser presuntamente constitutivos de faltas administrativas;
- V.** Atender las quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía, relacionadas con posibles faltas administrativas;
- VI.** Presentar denuncias ante la Fiscalía General del Estado de Querétaro o ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado, por hechos posiblemente constitutivos de delito conforme a la legislación aplicable;
- VII.** Establecer, conforme a los ordenamientos legales y administrativos aplicables, los lineamientos y directrices para el ejercicio de sus obligaciones;
- VIII.** Ordenar y desahogar, conforme a los ordenamientos y administrativos aplicables, todo tipo de actos necesarios para el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus obligaciones;
- IX.** Revisar y valorar la documentación e información que obtenga con motivo del ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus obligaciones, en su caso, realizar acciones conducentes en términos de los ordenamientos legales y administrativos aplicables;
- X.** Solicitar información y documentación a personas servidoras públicas, físicas y morales con el objeto de esclarecer los hechos denunciados, conforme a las facultades que le otorgan la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el presente Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- XI.** Hacer uso de las medidas para hacer cumplir sus determinaciones en los términos que disponen la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, este Reglamento y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables;
- XII.** Solicitar a las autoridades substanciadora y resolutora que decreten medidas cautelares en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables;
- XIII.** Iniciar, de ser procedente, la investigación respectiva y promover las acciones que procedan cuando le sean notificadas posibles faltas administrativas por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por la Entidad Superior de

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

- Fiscalización del Estado de Querétaro u otros órganos Auditores externos competentes;
- XIV.** Investigar y determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que constituyan faltas administrativas, emitiendo el acuerdo correspondiente de conclusión, archivo o abstención de inicio;
- XV.** En caso de que proceda, emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo ante la autoridad substanciadora para la continuación del procedimiento;
- XVI.** Solicitar mediante exhorto la colaboración de las secretarías, órganos internos de control o de los tribunales previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XVII.** Atender y diligenciar exhortos y colaboraciones que le realicen las secretarías, órganos internos de control o de los tribunales previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XVIII.** Iniciar, elemental y tramitar el expediente de presunta responsabilidad administrativa, derivado de una investigación que realice al tener el conocimiento de un acto u omisión posiblemente constitutivos de falta administrativa;
- XIX.** Tener acceso a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos de su competencia, incluyendo aquella que las disposiciones legales en la materia consideren de carácter reservada o confidencial;
- XX.** Expedir certificaciones de las constancias contenidas en los expedientes integrados con motivo de sus facultades y obligaciones;
- XXI.** Hacer constar hechos, actos u omisiones que se susciten con motivo del ejercicio de sus facultades y, en su caso realizar las acciones legales que correspondan;
- XXII.** Informar a la persona titular de la Secretaría de Control Interno los hechos de los que tenga conocimiento, con motivo de sus facultades y obligaciones, realizados por las personas servidoras públicas, cuando considere que pudieran estar tipificados como delitos en la legislación penal que corresponda y llevar a cabo las acciones conducentes en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, este reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, y
- XXIII.** Impugnar la determinación de la Unidad de Substanciación y Resolución de abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas a un servidor público o particular;

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**Capítulo V**  
**De la Unidad de Substanciación y Resolución**

**Artículo 26.** La Unidad de Substanciación y Resolución estará a cargo de una persona titular, quien será nombrada y removida por la persona titular de la Secretaría de Control Interno. Tendrá las facultades y obligaciones conferidas por este Reglamento, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables

**Artículo 27.** Para ser titular de la Unidad de Sustanciación y Resolución se requiere:

- I. Contar con ciudadanía mexicana;
- II. Contar con título y cedula profesional de licenciatura en derecho, y
- III. Acreditar experiencia profesional en el ámbito gubernamental.

**Artículo 28.** La persona titular de la Unidad de Sustanciación y Resolución, tendrá autonomía técnica y de decisión en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de sus obligaciones, fungirá en la Secretaría de Control Interno como autoridad substanciadora y resolutoria con las competencias inherentes a esa autoridad en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, este Reglamento y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

**Artículo 29.** La persona titular de la Unidad de Sustanciación y Resolución tendrá entre sus facultades obligaciones las siguientes:

- I. Representar legalmente a la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, en los asuntos de su competencia conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, este reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- II. Dirigir y conducir los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables;



C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal



C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal



C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora



C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor



C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora



C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora



C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

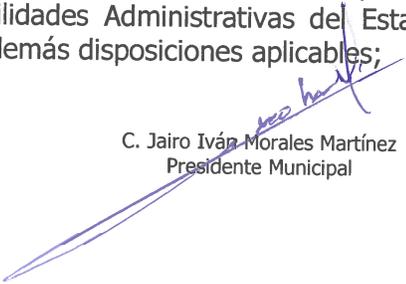
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor



C. Luis Flores Delgado  
Regidor



C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento



C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- III.** Admitir el informe de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso de que se advierta que éste adolece de alguno o alguno de los requisitos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables o que la narración de los hechos fuera obscura o imprecisa, prevendrá a la auditoria investigadora para que los subsane;
- IV.** Emitir los acuerdos correspondientes en los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como ordenar y cumplimentar el desahogo de las diligencias y audiencias de dichos procedimientos, que corresponden a la autoridad substanciadora en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables;
- V.** Hacer uso de medios de apremio para cumplir sus determinaciones, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables;}
- VI.** Decretar medidas cautelares en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables;
- VII.** Solicitar mediante exhorto la colaboración de las Secretarías, Órganos Internos de Control y de los Tribunales previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para realizar notificaciones y diligencias que se deban llevar a cabo en los lugares dura de su jurisdicción;
- VIII.** Solicitar la colaboración de las autoridades competentes de la federación y de las entidades federativas para determinar la autenticidad de cualquier documento que sea cuestionado por las partes en los asuntos de su competencia;
- IX.** Atender y diligenciar exhortos y colaboraciones que le soliciten las Secretarías, Órganos Internos de Control y de los Tribunales previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- X.** Ordenar y desahogar las notificaciones, diligencias, medios de prueba, comparecencias y demás actos necesarios para el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus obligaciones;
- XI.** Formar los expedientes que conforme a derecho procedan;
- XII.** Expedir certificaciones de las constancias contenidas en los expedientes integrados en el ámbito de su competencia;
- XIII.** Hacer constar hechos, actos u omisiones que se susciten con motivo del desahogo de notificaciones, diligencias, medios de prueba, comparecencias y

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

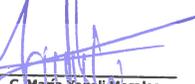
  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

- demás actos inherentes al ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus obligaciones, y
- XIV.** Atender y dictar resoluciones en los procedimientos de responsabilidad administrativa conforme al ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de sus obligaciones previstas para la autoridad resolutora en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, este Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- XV.** Conocer, tramitar y resolver, en términos de las disposiciones legales aplicables, las demandas por responsabilidades patrimonial contra del municipio;
- XVI.** Recibir, tramitar y resolver las inconformidades que se hagan valer en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y
- XVII.** Las demás que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables y las que le sean asignadas por la persona titular de la Secretaría de Control Interno.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

**Artículo 30.** Las Actuaciones que ampara el presente Reglamento se practicarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados, domingos y aquellos que no hubiere labores en las oficinas de la Secretaría de Control Interno.

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

Se entienden horas hábiles las que median desde las nueve horas hasta las dieciséis horas.

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

Las personas titulares de la Secretaría de Control Interno y de las Unidades de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas; Unidad de Investigación, y Unidad de Substanciación y Resolución, podrán habilitar días y horas inhábiles, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones que a su juicio se requieran. Si una actuación se inició en día y horas inhábiles, puede continuarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de la habilitación expresa que dispone párrafo que antecede.

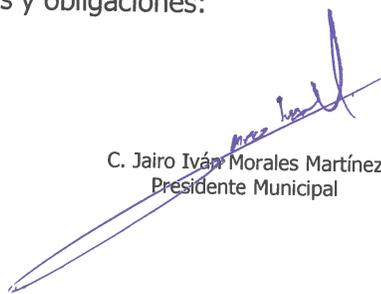
  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**Artículo 31.** La titular de la Secretaría de Control Interno podrá auxiliarse y nombrar a las personas servidoras públicas que se encuentren adscritas a la Secretaría de Control Interno con el carácter de notificador (a), teniendo fe pública y contando con las siguientes facultades y obligaciones:

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

- I. Realizar en tiempo y forma las notificaciones que le sean solicitadas por las personas titulares de las áreas que integran la Secretaría de Control Interno, relacionadas a la competencia de cada una de ellas, levantando constancia que lo acrediten;
- II. Llevar a cabo las diligencias que sean ordenadas por las personas titulares de las áreas que integran la Secretaría de Control Interno, levantando la constancia que así lo acredite;
- III. Emplear los medios de apremio contemplados por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que decrete la autoridad competente para cumplir su cometido;
- IV. Apoyar en el desahogo de diligencias y actuaciones en la fecha y horario que se requiera, y
- V. Las demás que sean expresamente le sean conferidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

**Título Tercero**  
**De los Mecanismos de Prevención**

**Capítulo I**  
**De los Mecanismos Generales de Prevención**

**Artículo 32.** Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, la Secretaría de Control Interno, considerando las funciones propias y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrá implementar acciones para orientar el criterio que, en situaciones específicas, deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal de Anticorrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción.

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

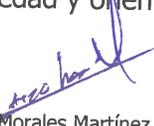
En la implementación de las acciones referidas, la Secretaría de Control Interno, las dependencias de la administración pública del municipio deberán atender los lineamientos generales que emitan la Secretaría.

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**Artículo 33.** Los servidores Públicos Municipales deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría de Control Interno, en coordinación con la Secretaría de Administración del Municipio conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y oriente su desempeño.

  
C. María Yañet Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

El código de Ética que se refiere el párrafo anterior deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad que se trate, así como darle la máxima publicidad, la cual se llevará a cabo mediante el apoyo y coordinación de la unidad de Comunicación Social.

**Capítulo II**  
**Del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos**

**Artículo 34.** El Comité de Control Interno y Administración de Riesgos es un órgano de la administración pública municipal con facultades para conocer las acciones en materia de control interno, así como la identificación y análisis de riesgos de la administración pública municipal.

**Artículo 35.** La integración, atribuciones y funcionamiento del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos se regularán en los Lineamientos que sobre el Control Interno y Administración de Riesgos emita la persona titular de la Secretaría de Control Interno.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

**TERCERO.** - Así mismo, se abroga el Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Qro, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 14 de octubre de 2022, así como todas sus reformas.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**CUARTO.** - Se derogan las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

**QUINTO.** - Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas de conformidad con las leyes aplicables, o a falta de disposición expresa, por el propio Ayuntamiento.

**SEXTO.** - Se instruye a la Secretaría de Finanzas, para que realice las gestiones y provisiones necesarias a fin de que, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, realice las modificaciones presupuestales que en su caso correspondan dentro del presupuesto 2025 los recursos necesarios, humanos, materiales y económicos para que la Secretaría de Control Interno funcione debidamente con la nueva estructura orgánica aprobada.

**SÉPTIMO.** - Se instruye a la Secretaría de Administración para que realice las modificaciones nominativas de puestos conforme la nueva estructura orgánica aprobada en el presente reglamento.

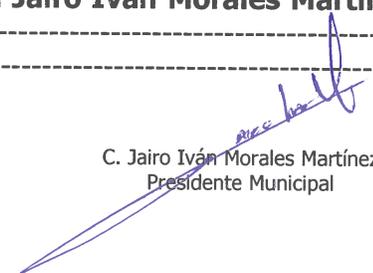
**OCTAVO.** - Los asuntos competencia de la Secretaría de Control Internos iniciados con antelación a la entrada en vigor del presente ordenamiento seguirán su trámite hasta la conclusión conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables vigentes.

**NOVENO.** - La determinación de la duración del encargo de la Titular de la Secretaría de Control Interno señalado en el presente reglamento no restringe, ni modifica los derechos laborales adquiridos, ni el nombramiento realizado previamente a la entrada en vigor del presente reglamento.

**DÉCIMO.** - Al entrar en vigor el presente Reglamento la Titular de la Secretaría de Control Interno, continuara con el desempeño de su cargo con las facultades y obligaciones que se establecen en el mismo, sin que para ello sea necesario un nuevo nombramiento.

**QUINTO.** Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo al Titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Continuemos con el orden del día, por favor". -----

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Continuando con el desahogo del orden del día referente al número 6 (**inciso 4**) correspondiente al **Acuerdo por el que se autorizan las modificaciones a la propuesta de Obra Anual mediante recursos FAISMUN 2025, Fondo de Ingresos Propios 2025 y Fondo de Participaciones Federales 2025.** Por lo que con fundamento en el Reglamento interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., solicito a algún miembro de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, proceda a dar la lectura al punto resolutivo del Acuerdo".-----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

**Regidor José Filemón Gómez Lara:** "Se autorizan las modificaciones a la propuesta de Obra Anual, mediante recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN), Fondo de Ingresos Propios 2025 y Fondo de Participaciones Federales 2025, en términos de los considerandos 5, 6 y 7, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo".-----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Muchas gracias Regidor, Someto a discusión el presente Acuerdo".-----

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, ¿quienes estén por su aprobación?, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano".-----

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Doy cuenta de diez votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Acuerdo en comento".-----

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

**Acuerdo que se transmite en los siguientes términos:**-----

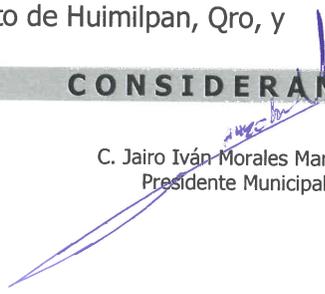
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25 fracción IV, 32 y 33 de La Ley de Coordinación Fiscal; 2, 30 Fracciones I y VII y 38 fracción III, 44, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28, 29 fracción VIII, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 16, 30, 31 35 fracción 3, 37, 45 fracción I, 43 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, y

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

**CONSIDERANDO**

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la precitada Ley.
3. Que, por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
4. Que, en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en la numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
5. Que, en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro (COPLADEM) celebrada el 02 de junio del 2025, se llevó a cabo el desahogo del siguiente punto del orden del día:

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia Gorizález Suárez  
Regidora

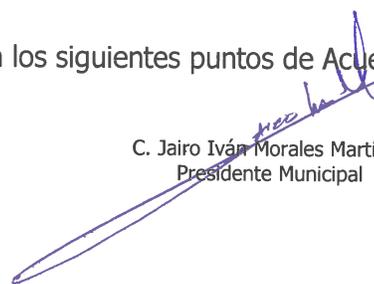
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**IV.- Presentación y aprobación de la Propuesta de modificación Programa de Obra Anual (POA) 2025.**

  
C. María Vanelli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

En la cual se tomaron los siguientes puntos de Acuerdo:

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**PRIMERO.** - Se aprueba la modificación de la Propuesta de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2025 con recursos de los siguientes fondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN), Fondo de Ingresos propios 2025 y Fondo de participaciones Federales 2025; mismas modificaciones que se integran a la presente como Anexos 1,2 y 3 respectivamente y forman parte integral de la presente acta.

**SEGUNDO.** - Se instruye al **Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan Qro,** para que realice los trámites correspondientes a fin de que sea sometida a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

6. Que se cuenta con los oficios **SF/281/2025 y SF/282/2025**, suscritos por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro; por medio del cual hace del conocimiento que se cuenta con la suficiencia presupuestal para la ampliación al Programa Anual de obra para: **"LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN", EN LA COMUNICAD DE LAGUNILLAS HUIMILPAN, QRO., POR UN MONTO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), y se cuenta con suficiencia presupuestal para "LA CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE ESPERA DE AUTOBUS, EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNILLAS, SAN ANTONIO LA GALERA Y LA HACIENDITA, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.**

7. Que, en fecha 03 de junio de 2025, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número **COPLADEM No. 37**, suscrito por el Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y Secretario del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de Huimilpan, Qro, por medio del cual remite el acta de la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal Huimilpan 2024-2027 de fecha 02 de junio de 2025. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **063-2025.**

8. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Sasavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanell Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

remitió mediante oficio SA/DAC/139/2025, el expediente referido a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su estudio y consideración.

9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Obras y Servicios Públicos es competente para conocer del presente asunto y una vez reunida, sus integrantes dictaminaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que les ocupa, en uso de las facultades que le asisten se considera viable la autorización de las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual mediante recursos del FAISMUN 2025, Fondo de Ingresos Propios 2025 y Fondo de Participaciones Federales 2025.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6. Apartado II inciso 4) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se autorizan las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual, mediante recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN), Fondo de Ingresos Propios 2025 y Fondo de Participaciones Federales 2025, en términos de los considerandos 5, 6 y 7, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, dentro del ámbito de su competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

**TERCERO.** Así mismo se instruye a la Secretaría de Control Interno a que lleve a cabo el seguimiento y verificación de cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

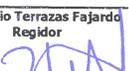
  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

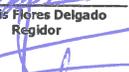
  
C. José Filémon Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Control Interno y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Agullar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

**ANEXO ÚNICO**

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL HUIMILPAN 2024-2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA  
02 DE JUNIO 2025

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro; siendo las 13:00 horas del día 02 de junio del 2025, reunidos en el Salón de Cabildo "Francisco Domínguez Servián, ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en: Calle Reforma Oriente 158, Colonia Centro Huimilpan, Qro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 fracciones I, II y VIII y 32 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 2 fracción IV, 3 fracción V, 9, 10 fracción VI, 11, 12, 13, 14 y 17 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; y 3, 4, 5 fracción I, 10 fracción XII, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 24, 26 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Querétaro; contando con la presencia del M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal; el Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del COPLADEM; el Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca, Secretario Técnico del COPLADEM; el Ing. José Filemón Gómez Lara; Representante del Honorable Ayuntamiento; el Lic. Juan Pablo Angeles Arvizu; Secretario de Gobierno; la C. María Maira Hernández Vega; Representante de los Consejos de Participación Social; la C. María Silvia Saavedra Frías, Representante de los Sectores Social y Privado; el C. Silvestre Camargo Rangel, Representante de los Sectores Social y Privado; quienes asisten con el propósito de llevar a cabo la Presente Sesión extraordinaria del Comité Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Querétaro; a la cual fueron convocados bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Apertura de la sesión
- II. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal
- III. Lectura y aprobación de la orden del día.
- IV. Presentación y aprobación de la Propuesta de modificación Programa de Obrá Anual (POA) 2025.
- V. Asuntos generales
- VI. Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Apertura de la sesión

Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro: Da la bienvenida a los presentes y agradece la presencia de los integrantes del Comité para el desahogo de la presente Sesión.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal

Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., Continúa con el desahogo del orden del día y realiza el pase de lista de los integrantes del Comité, y da cuenta que se encuentran presentes la totalidad miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos y solicita al Presidente del Comité de Planeación proceda a

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027

ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.



declarar abierta la presente Sesión Extraordinaria del COPLADEM.

M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal y del COPLADEM: Muchas gracias, verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., por lo que instruyo continuar con el desahogo del orden del día.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Presentación y aprobación de la Propuesta de modificación del Programa de Obra Anual (POA) 2025. De los siguientes fondos; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN), Fondo de Ingresos propios 2025.

En uso de la voz el Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca en calidad de Secretario Técnico del Comité, pone a consideración de los integrantes, la Modificación de la Propuesta de Obra Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Huimilpan, Qro. Para ejercer los recursos de los siguientes programas:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN). Se hace del conocimiento de los presentes, un resumen con la totalidad de las obras propuestas desde la aprobación inicial, señalando aquellas obras que sufrieron modificación y/o adecuación presupuestal, tal como se describe de manera detallada en el documento anexo y que forma parte integral de la presente acta, identificado como anexo 1.
- II. Fondo de Ingresos propios 2025. Se hace del conocimiento de los presentes, un resumen con la totalidad de las obras propuestas desde la aprobación inicial, señalando aquellas obras que sufrieron modificación y/o adecuación presupuestal, tal como se describe de manera detallada en el documento anexo y que forma parte integral de la presente acta, identificado como anexo 2.
- III. Fondo de participaciones Federales 2025. Se hace del conocimiento de los presentes, un resumen con la totalidad de las obras propuestas desde la aprobación inicial, señalando aquellas obras que sufrieron modificación y/o adecuación presupuestal, tal como se describe de manera detallada en el documento anexo y que forma parte integral de la presente acta, identificado como anexo 3.

Una vez expuestos los puntos anteriores, el Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca en su calidad de Secretario Técnico del Comité, solicita a los integrantes, manifiesten si tienen alguna consideración respecto de las modificaciones de la Propuesta. No habiendo consideraciones, somete a votación económica de los integrantes del Comité el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación de la Propuesta de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2025 con recursos de los siguientes fondos; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN), Fondo de

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Sáavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

Municipio		HUIMILPAN		PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS (PARTICIPACIONES FEDERALES) 2025			
Pro.	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Metas	Periodo de Ejecución	Beneficiarios	Observaciones
<b>II. OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>							
1	VIARIAS LOCALIDADES	REHABILITACIÓN Y BACHEO DE CAMINOS DE TERRACERAS Y CALLES EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,500,000.00	50,000 M2 DE BACHEO Y RENOVACIÓN CON TERRETES	JUL - DIC 2025	4,000	Sin Modificación
2	EL GARRUÑAL	URBANIZACIÓN DE CALLE CONSTITUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL GARRUÑAL, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,200,000.00	122 M DE EMPEDRADO EMPACADO EN MORTERO	JUL - SEP 2025	300	Sin Modificación
3	SAN FRANCISCO	URBANIZACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,300,000.00	150 M DE EMPEDRADO EMPACADO EN MORTERO	AGO - NOV 2025	450	Sin Modificación
4	LAGUNILLAS	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA CALLE MANUEL GOMEZ MORIN, EN LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	2456 ML DE BANQUETAS EN CALLE MANUEL GÓMEZ MORALES	JUL - DIC 2025	3967	Obras Nueva
5	VIARIAS COMUNIDADES	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE ESPERA DE AUTOBUS EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNILLAS, SAN ANTONIO LA GALERA, Y LA HACIENDITA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 300,000.00	3 PARADAS DE AUTOBUS	JUL - DIC 2025	685	Obras Nueva
<b>TOTAL OBRAS</b>			<b>\$ 6,300,000.00</b>				
<b>SUB TOTAL =</b>			<b>\$ 6,300,000.00</b>				

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

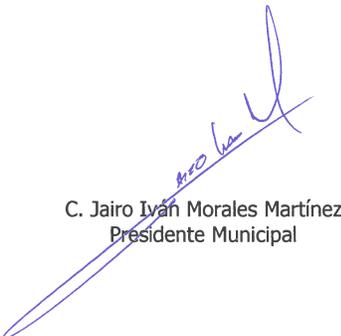
  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**MUNICIPIO DE HUIMILPAN  
QUERÉTARO**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN**  
PERIODO 2024 - 2027

PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS (PARTICIPACIONES FEDERALES) 2025						
Municipio: HUIMILPAN						
Proyecto	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Marzo	Porcentaje de Ejecución	Beneficiarios
<b>OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>						
1	VARIAS LOCALIDADES	REHABILITACIÓN Y BACHEO DE CAMINOS DE TERRACERAS Y CALLES EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,500,000.00	50,000 M2 DE BACHEO Y RENOVACIÓN CON TEPETATE	JUL - DIC 2025	4,030
2	EL GARRUÑAL	URBANIZACIÓN DE CALLE CONSTITUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL GARRUÑAL, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,200,000.00	125 M DE EMPEDRADO EMPACADO EN MORTERO	JUL - SEP 2025	302
3	SAN FRANCISCO	URBANIZACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,300,000.00	150 M DE EMPEDRADO EMPACADO EN MORTERO	AGO - NOV 2025	450
4	LAGUNILLAS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE MANUEL GOMEZ MORDI, EN LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	1456 M2 DE BANQUETAS EN CALLE MANUEL GÓMEZ MORDI	JUL - DIC 2025	3907
5	VARIAS COMUNIDADES	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE ESPERA DE AUTOBUS EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNILLAS, SAN ANTONIO LA GALERA, Y LA HACIENDITA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 300,000.00	3 PARADAS DE AUTOBUS	JUL - DIC 2025	685
<b>TOTAL OBRAS</b>			\$ 6,300,000.00			
<b>SUB TOTAL =</b>			\$ 6,300,000.00			

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

**MUNICIPIO DE HUIMILPAN  
QUERÉTARO**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN**  
PERIODO 2024 - 2027

PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS (PARTICIPACIONES FEDERALES) 2025  
HUIMILPAN

Orden	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Recurso	Periodo de Ejecución	Beneficiarios	Observaciones
<b>PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS (PARTICIPACIONES FEDERALES) 2025</b>							
<b>1. OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>							
1	VARIAS LOCALIDADES	REHABILITACIÓN Y BACHEO DE CAMINOS DE TERRACERAS Y CALLES EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN QRO	\$ 2,500,000.00	30,000 M2 DE BACHEO Y REHABILITACIÓN CON 25 CUBIERTOS	JUL - DIC 2025	4,000	Sin Modificación
2	EL GARRUÑAL	URBANIZACIÓN DE CALLE Y CONSTITUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL GARRUÑAL, HUIMILPAN QUERÉTARO	\$ 1,300,000.00	115 M DE EMPEDRADO EMPIGADO EN BOUTERES	JUL - SEP 2025	330	Sin Modificación
3	SAN FRANCISCO	URBANIZACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, HUIMILPAN QUERÉTARO	\$ 1,300,000.00	130 M DE EMPEDRADO EMPIGADO EN BOUTERES	AGO - NOV 2025	430	Sin Modificación
4	LAGUNILLAS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE MANUEL GOMEZ MORIN, EN LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS HUIMILPAN, QRO	\$ 1,000,000.00	3,456 M DE BANQUETAS EN CALLE MANUEL GOMEZ MORIN	JUL - DIC 2025	3987	Obras Nueva
5	VARIAS COMUNIDADES	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE ESPERA DE AUTOS EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNILLAS, SAN ANTONIO LA GALERA, Y LA HACIENDITA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO	\$ 300,000.00	3 PARADAS DE AUTOS	JUL - DIC 2025	865	Obras Nueva
<b>TOTAL OBRAS</b>			<b>\$ 6,300,000.00</b>				
<b>SIN TOTAL =</b>			<b>\$ 6,300,000.00</b>				

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Ivan Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.



Ingresos propios 2025 y Fondo de participaciones Federales 2025; mismas modificaciones que se integran a la presente como Anexos 1, 2 y 3 respectivamente y forman parte integral de la presente acta.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro, para que realice los trámites correspondientes a fin de que sea sometida a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

En uso de la voz el Coordinador del COPLADEM, manifiesta que toda vez que no existieron consideraciones respecto de los Acuerdos antes mencionados, solicita que quienes estén por su aprobación, lo manifiesten de manera económica levantando su mano, y da cuenta de que se cuenta con ocho votos a favor, por lo que se aprueban por unanimidad las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2025 del Municipio de Huimilpan, Qro.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**  
**Asuntos generales.**

En uso de la voz, el Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro, manifiesta que si algún integrante del Comité desea inscribir algún tema en el apartado de Asuntos Generales se sirva manifestarlo. Da cuenta de que no se cuenta con participación de los integrantes del Comité, por lo que continúa con el desahogo del orden del día.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**  
**Clausura de la Sesión.**

En uso de la voz, el Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro, solicita al M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., proceda a declarar la clausura de la presente Sesión Extraordinaria del Comité.

**M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente del COPLADEM,** Una vez desahogados los puntos previstos en el Orden del Día de la Presente Sesión y no teniendo más asuntos que tratar, se clausura la presente Sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., siendo las 14:30 hrs del día previamente señalado, levantándose para constancia la presente Acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y a si quisieron hacerlo.

ANEXOS

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.**

M. en D. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal y del Comité de Planeación para el  
Desarrollo Municipal de Huimilpan, Querétaro

Ing. José Juan Planados Becerril  
Coordinador General del COPLADEM

Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca  
Secretario Técnico del COPLADEM

Lic. Juan Pablo Angeles Arvizu  
Integrante del COPLADEM

C. Silvestre Camargo Rangel  
Representante de los Sectores Social y  
Privado

María Maira Hernández Vega  
Representante de los Sectores Social y  
Privado

Ing. José Filemón Gómez Lara  
Representante del Ayuntamiento ante el  
COPLADEM

C. María Silvia Saavedra Frias  
Representante de los Sectores Social y  
Privado

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Vanelli Morales  
Barón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO "COPLADEM" CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2025.

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027

ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Continuemos con el orden del día, por favor". -----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Continuando con el desahogo del orden del día referente al (inciso 5) correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza un estímulo fiscal al impuesto predial.** Por lo que con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., solicito a algún miembro de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, proceda a dar la lectura al punto resolutivo del Acuerdo".-----

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

**Regidora Alma Lidia Urías Hernández:** "Se autoriza el Estímulo Fiscal al Impuesto Predial, en términos de los considerandos 9 y 10 del presente acuerdo". -----

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Muchas gracias Regidora, Someto a discusión el presente Acuerdo". -----

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

**Regidor Cecilio Terrazas Fajardo:** "¿En qué consiste el estímulo?". -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Lo que te comentaba, se está buscando exentar los Polígonos de San Antonio la Galera y Lagunillas en relación al Impuesto Predial, están dentro del programa que Ustedes mismos autorizaron de asentamientos humanos irregulares y lo que estamos buscando para continuar y no sea una traba es poderlos exentar de éste impuesto predial de hecho esta la Ley Estatal donde también ahí pues se considera que solo pagando un UMA entonces lo que estamos haciendo es adecuarnos un poco a la vocación de esa Ley para considerar el programa que tenemos y darles el mismo beneficio, entonces los estamos exentando del adeudo que se tenía del impuesto predial del polígono como tal porque pues puede ser un impedimento para que continúen avanzando y que no podamos lograr pues tener las escrituras para los beneficiarios de esos polígonos ". -----

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Almá Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

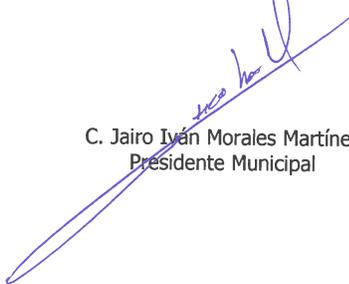
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

**Regidor Cecilio Terrazas Fajardo:** "Muchas gracias presidente". -----

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, ¿quienes estén por su aprobación?, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano". -----

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Doy cuenta de diez votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Acuerdo en comento". ---

**Acuerdo que se transmite en los siguientes términos:** -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción II, 48, 106, 107, 108 y 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción II, apartado 1. Inciso a), apartado 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro para el Ejercicio Fiscal 2025; 16 fracción I, 30, 35 apartado 2; 42 fracción II, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

**CONSIDERANDO**

19. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
20. Que asimismo conforme a la fracción IV del citado artículo, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
21. Que conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son obligaciones de los Mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

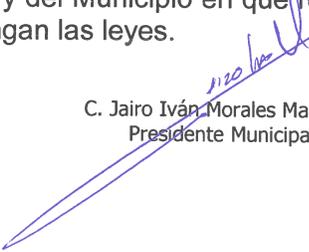
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

22. Que el artículo 14 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Querétaro, establece que la Hacienda Pública del Estado y las de los Municipios, estará constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes.}
23. Que en virtud de lo anterior, es prioritario para esta administración municipal, fortalecer la hacienda pública municipal, fomentando el pago de impuestos de ejercicios anteriores y posterior, mantener el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales, estableciendo conforme a la ley, la operación, procesos y acciones que conlleven a erradicar malas prácticas en el ejercicio de la facultad de aplicación de estímulos fiscales, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan., para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada en fecha 26 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y teniendo como objetivo lograr un servicio público basado en principios éticos de legalidad, eficacia, eficiencia, lealtad, honradez, imparcialidad y transparencia.
24. Que, con lo anterior, se fomentarán los principios de legalidad, honestidad, eficacia, transparencia, control y rendición de cuentas, previstos en la Leyes, de tal manera, que aseguren una gestión responsable del ejercicio de estímulos fiscales y en consecuencia, un manejo sostenible de las finanzas públicas
25. Que conforme a lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la dependencia encargada de las finanzas públicas, tendrá a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio y le corresponde elaborar y proponer al Presidente Municipal los proyectos de iniciativa de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del municipio, a efecto de darles el trámite que corresponda para su aprobación.
26. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de abril de 2024 se aprobaron los Acuerdos mediante los cuales se autoriza la regularización, nomenclatura y venta de lotes de los Asentamientos Humanos denominados: "Ampliación San Antonio la Galera y Lagunillas de San Mateo"
27. Que mediante oficio SDUMA/720/2025 de fecha 27 de mayo del 2025, suscrito por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por medio del cual solicita someter a consideración la aprobación de un estímulo fiscal aplicable al Impuesto

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

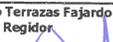
  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

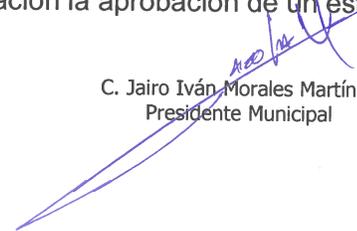
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

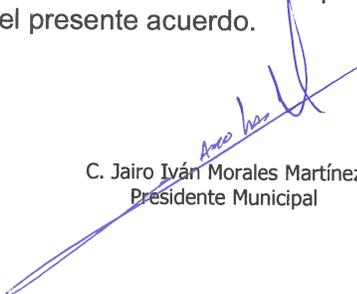
Predial de las claves catastrales vinculadas a los asentamientos humanos que sean autorizados para regularización. Dicho estímulo consiste en que las claves catastrales correspondientes generen y cubran un monto equivalente a 1.40 UMA por el ejercicio fiscal en curso, así como por cada año de adeudo correspondiente a ejercicios anteriores, incluyendo la condonación de multas y recargos, y en su caso, se presente al Pleno del Ayuntamiento de Huimilpan para su aprobación. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **059-2025**.

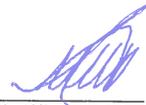
28. Que mediante oficio SF/270/2025, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta que por parte de la Secretaría de finanzas **no existe inconveniente**, en que se actualice el impuesto predial a 1.40 UMA, que incluye el ejercicio fiscal en curso, así como los anteriores que se adeuden sin multas y recargos.
29. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dicho órgano colegiado, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente. La cual se remitió mediante oficio: SA/DAC/138/2025.
30. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asiste a las misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse un estímulo fiscal para el Impuesto Predial.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6. Apartado III inciso 5) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se autoriza el Estímulo Fiscal al Impuesto Predial, en términos de los **considerandos 9 y 10** del presente acuerdo.

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

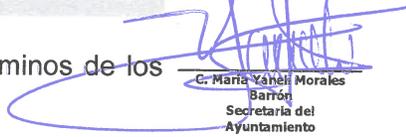
  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027

ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

**SEGUNDO.** - Se faculta a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro, como ejecutoras y responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias, de la aplicación del Estímulo Fiscal mencionado en el acuerdo anterior.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

**TERCERO.** Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento. -----

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Continuemos con el orden del día, por favor". -----

  
C. Almá Lidia Urías Hernández  
Regidora

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Continuando con el desahogo del orden del día referente al **(inciso 6)** correspondiente al **Acuerdo por el que se modifica el punto 3.1 inciso b) del orden del día de la Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 29 de agosto del año 2024.** Por lo que con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar la lectura al punto resolutivo del Acuerdo".-----

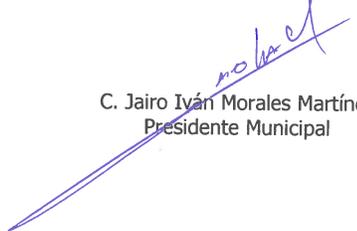
  
C. Gloria Caclía González Suárez  
Regidora

**Regidor José Filemón Gómez Lara:** "Se autoriza la modificación al punto 3.1 inciso b) del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de agosto del año 2024 y se **reconoce** como vialidad las fracciones **3-4** con superficie de 49,337.38mts2, fracción **4-a** con superficie de 23,343.84 mts2, fracción **5-3** con superficie de 15,083.965 mts2, fracción **5-9**, con superficie de 34,028.407 mts2 y fracción **d-2** con superficie de 12,328.051 mts2, de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 12

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027

ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma". -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Muchas gracias Regidor, Someto a discusión el presente Acuerdo". -----

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, ¿quienes estén por su aprobación?, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano". ---

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Doy cuenta de diez votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Acuerdo en comento". ---

C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

**Acuerdo que se transmite en los siguientes términos:** -----

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, incisos a), b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 11 fracciones I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracciones I, II incisos a), b), d), F) y XXIII, 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 12, 13, 155 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 16 fracción XXIII, 30, 35 fracción 8. 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

**CONSIDERANDO**

**31.** El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**32.** Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II,

C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.

33. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
34. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 11 fracciones I y II establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.
35. Que, de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
36. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, establece las facultades de los municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código. Así como también, al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII del citado ordenamiento legal.
37. Que en el artículo 13, de la legislación antes citada establece la competencia de los Municipios, en la cual destacan controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables, así como, fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos.
38. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 155 que las vialidades públicas son los elementos que conforman la red de transporte por

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

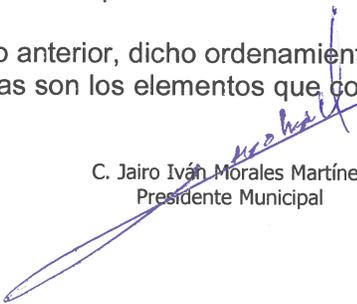
  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad. Dichos elementos forman un espacio común para múltiples usuarios, entre ellos el peatón, el ciclista, el transporte colectivo y los vehículos particulares. La autoridad competente determinará los elementos y características de cada una, considerando la afluencia vehicular motorizada y no motorizada; también determinará la colocación de árboles, señalamientos y mobiliario urbano, así como las dimensiones mínimas, zonas de espera y de seguridad, privilegiando al transporte público y la movilidad no motorizada.

39. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio ambiente, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
40. Que mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2025 recibido por la Secretaría del Ayuntamiento, los CC. Alonso, Pedro Mauricio y Pablo Antonio Garfias Sitges en carácter de propietarios de los inmuebles identificados como Fracción 3, Fracción 4-A, Fracción, 5-3, 5-7 y 5-9 ubicadas en Ex Hacienda Los Cues de la Localidad de Los Cues, mediante el cual solicita la asignación de nomenclatura y aclaración de superficies de las fracciones que constituyen la vialidad del Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de agosto del 2024. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **025/2025**
41. Que, mediante oficios SA/050/2024, SA/DAC/082/2025 y SA/DAC/091/2025 la Secretaria del Ayuntamiento solicito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por los señores Alonso, Pedro Mauricio y Pablo Antonio de apellidos Garfias Sitges.
42. Que en fecha 04 de junio de 2025 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio SDUMA/0749/2025 emitido por el Ing. José Juan Granados Becerril en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por los señores Alonso, Pedro Mauricio y Pablo Antonio de apellidos Garfias Sitges, misma que se transcribe a continuación:



C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal



C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal



C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora



C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor



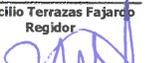
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora



C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora



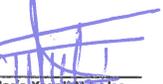
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora



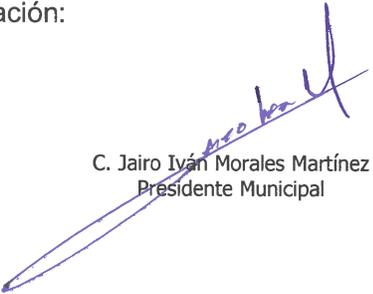
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor



C. Luis Flores Delgado  
Regidor



C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento



C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

Por medio del presente, en atención a sus oficios SA/DAC/082/2025 y SA/DAC/091/2025, en el cual solicita, con base fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción V y 58 ,59 primer párrafo de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se emita Opinión Técnica que resuelva sobre la procedencia de la petición presentada por los señores Pablo Antonio Garfias Sitges como Representante Legal del “Banco Ve por Más”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Mas, Pedro Mauricio Garfias Sitges y Alonso Garfias Sitges, conforme a la normatividad aplicable federal, estatal y municipal buscando siempre el estricto cumplimiento a la misma fundando y motivando dicha documental.



C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal



C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal



C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

### CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.



C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor



C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora



C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora



C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor



C. Luis Flores Delgado  
Regidor



C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

4. *Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.*
5. *Corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.*
6. *De conformidad con el artículo 147 del Código Urbano del Estado de Querétaro, "Cuando en los desarrollos inmobiliarios sea necesario generar una vialidad en propiedad privada, a fin de tener acceso al mismo, el desarrollador deberá presentar ante la autoridad competente, el proyecto ejecutivo y presupuesto para su autorización y aceptación de la transmisión gratuita de la vialidad, previo reconocimiento que se haga de las mismas"*

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

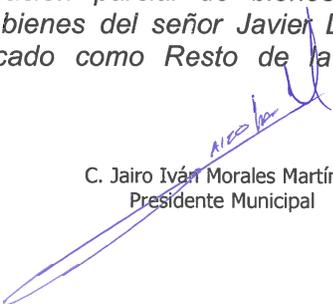
C. Cecilio Terrazas Fajardo,  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

#### ANTECEDENTES

1. *Mediante escritos ingresados en la Secretaria del Ayuntamiento por parte de los señores Pablo Antonio Garfias Sitges Representante Legal del "Banco Ve por Mas", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Mas, Pedro Mauricio Garfias Sitges y Alonso Garfias Sitges propietarios de los predios, en los cuales solicitan **Aclaración de las superficies de las fracciones que constituyen la vialidad del Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de agosto de 2024, Aceptación de la fracciones que conforman la vialidad, Reconocimiento y Asignación de Nomenclatura.***
2. *Mediante escritura pública número 9,631 de fecha 3 de marzo de 2011 pasada ante la fe de la Licenciada Mariana Muñoz García, Notario Adscrito a la Notaria Pública número 28 de la Demarcación de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdelegación de Amealco, bajo el folio inmobiliario 26529/2, con fecha 13 de diciembre de 2013, adquiere el señor Alonso Garfias Sitges, por aplicación parcial de bienes por herencia de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Javier David Garfias de los Santos, del inmueble identificado como Resto de la Fracción 3, con superficie de 1,428,711.35 m2.*

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

3. *Mediante escritura 40,936 de fecha 07 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Jose María Hernández Ramos, comparece el señor Alonso Garfias Sitges para formalizar la protocolización de la subdivisión con número de oficio DDUE/342/2020 con folio SUB/014/2020 de fecha 09 de julio de 2020 en la cual se autoriza la subdivisión del RESTO DE LA FRACCION 3, en dos fracciones: Fracción 3-2 con una superficie de 333,367.82 m2 y Resto de la Fracción 3 con una superficie de 1,065,343.53 m2, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los folios inmobiliarios 00032985/0001 y 00032986/0001 respectivamente, en fecha 29 de enero de 2021.*
4. *Mediante oficio SDUMA/161-B/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024 con número de folio SUB/009-B/2024, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, autorizó la subdivisión de la FRACCION DENOMINADA RESTO DE LA FRACCION 3, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO RESTO DE LA FRACCIÓN 3, UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL 430 CUATROCIENTOS TREINTA, LOCALIDAD DE LOS CUES, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ESTADO DE QUERETARO, inmueble que consta de una superficie de 1'065,343.53 un millón sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres punto cincuenta y tres metros cuadrados, EN 3 TRES FRACCIONES, de las cuales la **fracción 3-4 con superficie de 49,377.38 m2 la cual forma parte de una vialidad dentro del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan.***
5. *Presenta Protocolización de la subdivisión autorizada mediante oficio SDUMA/161-B/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024 con número de folio SUB/009-B/2024, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, mediante escritura pública número 94,178 noventa y cuatro mil ciento setenta y ocho de fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante la Fe del Señor Licenciado Iván Lomelí Avendaño Titular de la Notaría Pública número 30 de la ciudad de Querétaro y cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de ser inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, Subdirección de Amealco.*
6. *Presentan Protocolización de la partición y aplicación parcial de bienes mediante escritura Pública número 32,054 de fecha 26 de marzo de 2010,*

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Páneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

pasada ante la fe del Licenciado Fernando Lugo Garcia Pelayo, Notario Público Titular de la Notaria número 24 de la Ciudad de Querétaro, misma que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Subdelegación de Amealco, bajo el folio inmobiliario 26530/2 en fecha 11 de diciembre de 2013, en el cual el Señor Pedro Mauricio Garfias Sitges, adquirió por aplicaciones de bienes que a su favor hizo la sucesión testamentaria a bienes del señor Javier David Garfias de los Santos, entre otros la Fracción 4, con una superficie de 127-52-19.87 has, Inscrita eb Registro Público de la Propiedad de la Subdirección de Amealco, Querétaro, en el folio inmobiliario 26530/2 en fecha 11 de diciembre de 2013.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

7. Mediante escritura pública número 99,893 de fecha 19 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Maldonado Guerrero Notario Público Titular de la Notaria número 4, en la ciudad de Querétaro, mediante el cual el señor Pedro Mauricio Garfias Sitges, solicitó la protocolización de la Autorización de Subdivisión de predios, la cual fue autorizada mediante oficio CDU/305/2014, expedido por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, del Municipio de Huimilpan en cinco fracciones, inscrita bajo los folios inmobiliarios 00027547/0001, 00027549/0001, 00027550/0001, 00027551/0001. y 00027552/001, en fecha 08 de abril de 2015.

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

8. La Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio SDUMA/184-B/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con folio de trámite SUB/016-B/2024, en el cual se autoriza la Subdivisión del predio identificado como Fracción 4, en 6 fracciones y un resto, de la cual la **Fracción 4-A con una superficie de 23,343.84 m2, la cual forma parte de la vialidad que se encuentra dentro del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan.**

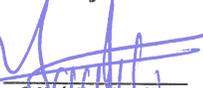
  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

9. Presenta Protocolización de la subdivisión Mediante oficio SDUMA/184-B/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024 con número de folio SUB/016-B/2024, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, mediante escritura pública número 94,185 de fecha 13 de enero de 2025, otorgada ante la Fe del Señor Licenciado Iván Lomelí Avendaño Titular de la Notaría Pública número 30 de la ciudad de Querétaro, pendiente de ser inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, Subdirección de Amealco.

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanceli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

10. Mediante escritura Pública 9,630 de fecha 13 de marzo de 2011, pasada ante la fe de la Licenciada Mariana Muñoz García, Notario Adscrito a la Notaria

*Pública número 28 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro; se protocolizó la aplicación Parcial de Bienes por Herencia de la Sucesión Testamentaria de bienes del Señor Javier David Garfias de Los Santos en la cual el señor Pablo Antonio Garfias Stiges, adquiere la fracción 5 con una superficie de 157-07-30.57 ha, inscrita bajo el folio inmobiliario 00026531/0003 en fecha 13 de diciembre de 2013.*



C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal



C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal



C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora



C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor



C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora



C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora



C. Gloria Cécilia González  
Suárez  
Regidora

11. *Mediante escritura pública número 99,504 de fecha 17 de julio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Maldonado Guerrero Notario Público Titular de la Notaria número 4, en la ciudad de Querétaro, mediante el cual el señor Pablo Antonio Garfias Stiges, solicitó la protocolización de la Autorización de Subdivisión de predios al que se refiere el antecedente inmediato anterior, autorizada mediante oficio número CDU/063/2014 en 5 fracciones como se describen: Fracción 5-1 con una superficie de 79,080.246 m2, Fracción 5-2 con superficie de 50,000.00 m2, Fracción 5-3 con superficie de 15,083.965 m2, fracción 5-4 con superficie de 185,965.623 m2 y Fracción 5 Resto con una superficie de 1,240,600.623 m2, así como la protocolización de la subdivisión de la fracción D, autorizada mediante oficio CDU/064/2014 expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología en tres fracciones: Fracción D-1 con superficie de 55,000.00 m2, Fracción D-2 con superficie de 12,328.051 m2 y Fracción D-3 con una superficie de 34,432.094 m2, así mismo se **protocoliza el contrato de donación a Municipio de Huimilpan la fracciones "5-3" con superficie de 15,083.965 m2 y la fracción "D-2" con superficie de 12,328.051 m2., inscrita en Registro Público de la Propiedad bajo los folios inmobiliarios 00028557/0001, 00028558/0001, 00028559/0001, 00028560/0001, 00028561/0001, 00028563/0001, 00028565/0001, 00028566/0001, y las donaciones en los folios 00028559/0002 y 00028565/0002 en fecha 02 de junio de 2016.***

12. *Mediante escritura pública número 107,274 de fecha 04 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Maldonado Guerrero Notario Público Titular de la Notaria número 4, en la ciudad de Querétaro, mediante el cual el señor Pablo Antonio Garfias Stiges, solicitó la protocolización de la Autorización de Subdivisión del resto de la fracción 5, inscrita en Registro Público de la Propiedad bajo el folio 28569 en fecha 03 de junio de 2016.*



C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor



C. Luis Flores Delgado  
Regidor

13. *Mediante oficio SDUMA/160-B/2024 con número de folio la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente con folio FUS/004-B/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 se autoriza la subdivisión del predio identificado como Resto de la Fracción 5, en 4 fracciones y un resto, **de las cuales la fracción 5-7 con***



C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

**una superficie de 22,359.946 y la fracción 5-9 con superficie de 34,028,407 m2, forman parte de la vialidad misma que se encuentra dentro del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan.**

14. Mediante escritura pública número **94,519** de fecha 4 de febrero de 2025, otorgada ante la Fe del Señor Licenciado Iván Lomelí Avendaño Titular de la Notaría Pública número 30 de la ciudad de Querétaro y cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de ser inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, Subdirección de Amealco, por lo reciente de su otorgamiento, se hizo constar, LA SUBDIVISIÓN DE PREDIO que resulta de la protocolización del oficio número "SDUMA/160-B/2024" de fecha 6 seis de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, producto de la subdivisión del predio urbano identificado con el número de expediente SUB/010-B/2024, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, que realizo a solicitud de "BANCO VE POR MÁS", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS como Institución Fiduciaria en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago No Empresarial número 1288 un mil doscientos ochenta y ocho, quien comparece representado en este acto por su Apoderado el señor PABLO ANTONIO GARFIAS SITGES.
15. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó ante el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro; Acuerdo mediante el cual se autoriza el Reconocimiento de Vía Pública respecto de los inmuebles identificados como fracción 3 y 4, y fracción 5-1, fracción 5-3, fracción 5-4, fracción 5-5 y fracción 5 resto, ubicados sobre la Carretera Estatal 430 en la Ex Hacienda Los Cues de la Localidad de Los Cues Municipio de Huimilpan, Qro.
16. Presenta Recibo de pago número MH01-0001-0000000017446-0056 de fecha 22 de noviembre de 2024, por concepto de Derechos de Asignación de Nomenclatura, por la cantidad de \$37, 424.00 (Treinta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).
17. Presenta Gaceta Municipal número 108 de fecha 04 de septiembre de 2024, en la que se publica el Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro; autoriza el Reconocimiento de Vía Pública respecto de los inmuebles identificados como fracción 3 y 4, y fracción 5-1, fracción 5-3, fracción 5-4, fracción 5-5 y fracción 5 resto, ubicados sobre la Carretera Estatal 430 en la Ex Hacienda Los Cues de la Localidad de Los Cues Municipio de Huimilpan, Qro.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia Gorzález  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

18. Presenta Publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de septiembre de 2024, en la que se publica el Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro; autoriza el Reconocimiento de Vía Pública respecto de los inmuebles identificados como fracción 3 y 4, y fracción 5-1, fracción 5-3, fracción 5-4, fracción 5-5 y fracción 5 resto, ubicados sobre la Carretera Estatal 430 en la Ex Hacienda Los Cues de la Localidad de Los Cues Municipio de Huimilpan, Qro.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

19. Mediante escritura pública 93,817 de fecha 17 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Iván Lomelí Avendaño, Titular de la Notaria número 30 de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, en la que se hace constar la Protocolización del Acuerdo en el que se autoriza el Reconocimiento de Vía Pública respecto de los inmuebles identificados como fracción 3 y 4, y fracción 5-1, fracción 5-3, fracción 5-4, fracción 5-5 y fracción 5 resto, ubicados sobre la Carretera Estatal 430 en la Ex Hacienda Los Cues de la Localidad de Los Cues Municipio de Huimilpan, Qro.

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

20. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para la sección de la vialidad objeto del presente acuerdo es **JAVIER DAVID GARFIAS DE LOS SANTOS**.

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

Se verifico en los Archivos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna calle existente en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura como se indica a continuación:

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

- **JAVIER DAVID GARFIAS DE LOS SANTOS**

#### RESOLUTIVOS DE LA OPINION TECNICA

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos esta Secretaria considera técnicamente **FACTIBLE la Modificación del Acuerdo** mediante el cual se autoriza el Reconocimiento de Vía Pública respecto de los inmuebles identificados como fracción 3 y 4, y fracción 5-1, fracción 5-3, fracción 5-4, fracción 5-5 y fracción 5 resto, ubicados sobre la Carretera Estatal 430 en la Ex Hacienda Los Cues de la Localidad de Los Cues Municipio de Huimilpan, Qro., aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de agosto de 2024, quedando de la siguiente

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

manera: se Reconoce como vialidad las fracciones siguientes: fracción 3-4 con superficie de 49,377.38 m2, Fracción 4-A con una superficie de 23,343.84 m2, fracción 5-3 con una superficie de 15,083.965 m2, la fracción 5-9 con superficie de 34,028.407 m2 y la fracción D-2 con una superficie de 12,328.051 m2.

- II. Con base al artículo 147 del Código Urbano del Estado de Querétaro “Cuando en los desarrollos inmobiliarios sea necesario generar una vialidad en propiedad privada, a fin de tener acceso al mismo, el desarrollador deberá presentar ante la autoridad competente, el proyecto ejecutivo y presupuesto para su autorización y aceptación de la transmisión gratuita de la vialidad, previo reconocimiento que se haga de las mismas, por lo anterior, esta Secretaria considera técnicamente **FACTIBLE la Aceptación de Donación de la fracción 3-4 con superficie de 49,377.38 m2, Fracción 4-A con una superficie de 23,343.84 m2, y la fracción 5-9 con superficie de 34,028,407 m2.**
- III. Respecto de la Nomenclatura de la vialidad citada, esta Secretaria **No tiene inconveniente** en emitir la Autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:

“JAVIER DAVID GARFIAS DE LOS SANTOS”

- IV. El Propietario de predio del Resto de la Fracción 3, deberá presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la inscripción de la escritura pública número 94,178 de fecha 10 de enero de 2025, antecedente número 5 de este dictamen.
- V. El Propietario de predio del Resto de la Fracción 4, deberá presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la inscripción de la escritura pública número 94,185 de fecha 13 de enero de 2025, antecedente número 9 de este dictamen.
- VI. El Propietario de predio del Resto de la Fracción 5, deberá presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la inscripción de la escritura pública número 94,519 de fecha 4 de febrero de 2025, antecedente número 14 de este dictamen.
- VII. En caso de que el H. Ayuntamiento autorice lo técnicamente expuesto, y unas vez protocolizado e Inscrito en Resgistro Público de la Propiedad, este

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

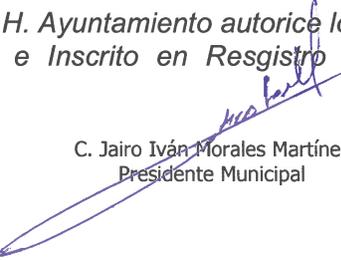
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Bañón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

documento, los propietarios de los predios deberán presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan el proyecto ejecutivo y presupuesto de la vialidad, para estar en posibilidades de que se autorice la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la misma.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

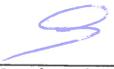
VIII. El particular deberá de dotar de servicios de agua potable, drenaje sanitario, alcantarillado, pavimentado de calle, banquetas y guarniciones de concreto, energía eléctrica y alumbrado público a la fracción que se pretende donar, así también correrá por parte del particular la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, correcto funcionamiento y cualquier otra responsabilidad derivada de las mismas, hasta en tanto se realice la entrega recepción de las obras de la vialidad.

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

IX. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios colindantes de su propiedad, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

X. El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de las fracciones destinadas como vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, y la protocolización e inscripción en Registro Público de la Propiedad, así como los gastos que de este proceso deriven, de igual manera, el acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento autorice la petición presentada por parte de los señores Pablo Antonio Garfias Sitges Representante Legal del "Banco Ve por Mas", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Mas, Pedro Mauricio Garfias Sitges y Alonso Garfias Sitges propietarios de los predios.

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

XI. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

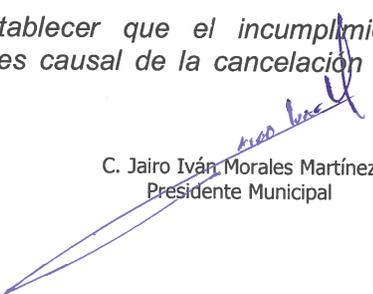
  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

XII. El Promovente deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes, autorizaciones, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión de la presente Opinión Técnica, de las cuales el promovente tiene pleno conocimiento.

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

XIII. Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación la Autorización del Acuerdo de Cabildo.

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

- XIV. *En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.*
- XV. *El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.*
- XVI. *El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios colindantes de su propiedad, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.*
- XVII. *Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.*
- XVIII. *Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.*
- XIX. *Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación a Título Gratuito de la vialidad.*
- XX. *Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.*
43. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente. La cual se remitió mediante oficio: SA/DAC/137/2025.
- Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6. Apartado IV inciso 6) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

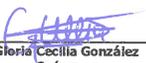
  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

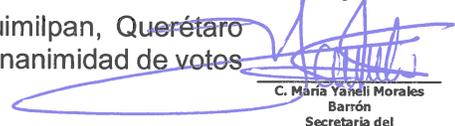
  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se autoriza la modificación al punto 3.1 inciso b) del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de agosto del año 2024 y se **reconoce** como vialidad las fracciones **3-4** con superficie de 49,337.38mts2, fracción **4-A** con superficie de 23,343.84 mts2, fracción **5-3** con superficie de 15,083.965 mts2, fracción **5-9**, con superficie de 34,028.407 mts2 y fracción **D-2** con superficie de 12,328.051 mts2., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

**SEGUNDO.** - Se acepta la donación realizada por los señores Alonso, Pedro Mauricio y Pablo Antonio de apellidos Garfias Sitges respecto de las fracciones **3-4** con superficie de 49,337.38mts2, fracción **4-A** con superficie de 23,343.84 mts2, fracción y fracción **5-9**, con superficie de 34,028.407 mts2., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

**TERCERO.** - Se autoriza la nomenclatura de la vialidad de las fracciones **3-4** con superficie de 49,337.38mts2, fracción **4-A** con superficie de 23,343.84 mts2, fracción **5-3** con superficie de 15,083.965 mts2, fracción **5-9**, con superficie de 34,028.407 mts2 y fracción **D-2** con superficie de 12,328.051 mts2, para quedar de la siguiente manera:

**“JAVIER DAVID GARFIAS DE LOS SANTOS”**

En razón de las consideraciones y argumentos vertidos en la opinión técnica descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

**CUARTO.-** El propietario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días hábiles, ante la Secretaría del Ayuntamiento, la protocolización e inscripción de la donación de la vialidad, de las fracciones y superficies mencionadas en los **PRIMERO**, **SEGUNDO** y **TERCERO**, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Administración y la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública, para la cual se instruye al Secretario de Administración y al Síndico Municipal,

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

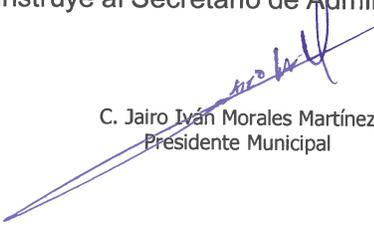
  
C. Almá Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

a fin de que suscriban el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

**QUINTO.** - El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

**SEXTO.**- Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

**SÉPTIMO.** - El incumplimiento por parte del promovente de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

**SEXTO.** - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de la publicación que acredite su

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

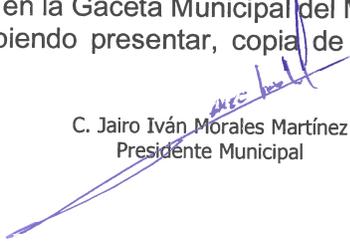
  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** - El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**CUARTO.** - Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Director Jurídico y Síndicos Municipales y a los CC. Alonso, Pedro Mauricio y Pablo Antonio de apellidos Garfias Sitges. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Continuemos con el orden del día, por favor". -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor". -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día informo que nos encontramos en el apartado de **ASUNTOS GENERALES**, por si algún miembro de éste Ayuntamiento desea inscribir algún asunto general, favor de manifestarlo en éste momento. -----

**Síndico Municipal C. Fernando Arias Ángel:** Buen día, yo sí, quiero hacer un comentario respecto a el Acuerdo con Seguridad Pública, respecto al tema que ocurrió en Buenavista ya que los que intervinieron fueron policías del Marques entonces para que cuando haya esa coordinación de trabajo en el Municipio que los que vayan al frente sean los policías de Huimilpan, ya que si están haciendo un buen trabajo y de repente se descompone por decisiones de alguien más, aquí se ha podido acercarse a la gente a través del dialogo y con tolerancia y pues quienes tienen faltas administrativas se está haciendo lo correspondiente. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Muchas gracias Regidor, les informo que ya platicué también con mis homólogos, con los Alcaldes de Corregidora, El Marqués y Querétaro, les pedí que habláramos con nuestro Secretarios de Seguridad Pública para que reitere que se tiene que actuar conforme a los protocolos, obviamente -----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

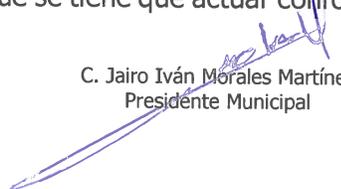
  
C. Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Lúis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

también ya se les comento que cuando estemos en cada uno de los Municipios quien lleve la batuta sea el Municipio en el cual están haciendo el recorrido, yo hoy les vuelvo a reafirmar que la instrucción que tiene todo el equipo de Seguridad Pública es a actuar respetando los Derechos Humanos, la dignidad de las personas y sobre todo como siempre lo he dicho ser intolerantes a la corrupción, también pues hemos estado haciendo constantes capacitaciones para que pues ellos también tengan mejor trato a las y los Huimilpenses, entonces con todo gusto yo voy a reafirmar lo que me estás pidiendo de hecho tengo ahorita el pase de lista si no mal recuerdo el día sábado con los oficiales están invitados y ahí voy a platicar también con ellos, precisamente para intercambiar ideas, de lo que paso ya también se habló con el Presidente del Marqués, hablo con el Secretario de Seguridad Pública del Marqués, ellos pues van a iniciar la investigación ante el Consejo de Honor y Justicia y obviamente sancionar, para que estén informados todos al respecto, gracias. -----

**Regidor Luis Flores Delgado:** Buen día compañeros y compañeras, Presidente Municipal, Secretaria, Nos informa otra vez que hay solvencia económica, quiere decir que tenemos dinero, hay dinero, y yo les voy a leer algunos artículos que están en la Ley, dice el capítulo 33, inciso A, Fracciones I y II, y 37 de Ley de Coordinación Fiscal, establecen que las aportaciones federales del cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que reciban los Estados y los municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, localidades con alto nivel de rezago social. Entonces yo diría, si hay dinero y si tenemos dinero, porque no se ayuda a las personas que ya tenemos aquí trabajando que están en condiciones de un salario no lo suficiente como para que él y sus familias salgan adelante e igual si tenemos comunidades que están en rezago de pobreza, porque no utilizamos ese dinero del programa de apoyo a Sectores Económicos. Y luego les voy a leer aquí lo dice: Que los Ayuntamientos fomentaran las actividades productivas para promover la atracción de empleos en ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones promoviendo la atracción de inversiones, la capacitación, la conversión, además de fomentar programas y proyectos la formación de actividades productivas en desarrollo de actividades ganaderas generadoras de ingresos autónomos orientadas a fortalecer económicamente a las personas o familias en condiciones vulnerables que participen en aquellos. Lo anterior previsto en el Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Social del Estado Querétaro. Regreso a lo mismo, si nosotros tenemos y observamos esto, pues yo diría que en vez de ayudar a éstos sectores que ayudemos a otros Sectores que verdaderamente cumplan el requisito, aquí en Huimilpan sabemos que hay cooperativas, sabemos que hay grupos

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Almá Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

que se dedican a alguna actividad en grupo y yo no veo que están beneficiando a un sector que realmente, no sé. Ahora si es así, yo creo que se vea un poquito más claro y que se diga aquí, yo entiendo que es sólo tres años, hasta el 30 de septiembre del 2027, entonces yo digo siempre se le va a dar, siempre se le va a apoyar los tres años, entonces lo vuelvo a repetir porque no nos ponemos de acuerdo y que se beneficie a todas éstas clases, además en Huimilpan las condiciones no estamos que se presume que hay dinero y que se vea así, entonces yo propongo que se tome en cuenta o se de ese dinero, que se ayude a esas familias que aunque no sean muchas y que las cosas van generando y cambiando mejorando las condiciones de vida de los de aquí de nuestro Municipio y también dice éste capítulo de servicio de carrera y es en la Ley Orgánica Municipal: Dice Los Ayuntamientos institucionalizaran el servicio Civil de carrera por medio del Reglamento correspondiente, el cual serán las siguientes: garantizar la estabilidad y la seguridad del empleo fomentando la vocación de servicio mediante una motivación adecuada, promover la capacitación permanente del personal, procurar la lealtad a los sectores del Municipio, promover la eficacia y la eficiencia en los sectores públicos, mejorar las condiciones laborales de los empleados de Servicios de los servidores públicos Municipales, Garantizar a los servidores públicos municipales, el ejercicio de los derechos que les reconocen las leyes y otros ordenamientos jurídicos; y Contribuir al bienestar de los servidores públicos municipales y sus familias, mediante el desarrollo de actividades educativas, de asistencia, culturales, deportivas, recreativas y sociales. Y por último el capítulo 65.- Las normas, políticas y procedimientos administrativos, que definirán qué servidores públicos municipales participarán en el servicio civil de carrera; Un estatuto del personal; Un sistema de mérito para la selección, promoción, ascenso y estabilidad del personal; Un sistema de clasificación de puestos; Un sistema de plan de salarios y tabulador de puestos; y Un sistema de capacitación, actualización y desarrollo de personal. Eso es en relación al tema de apoyo a los Sectores económicos. -----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

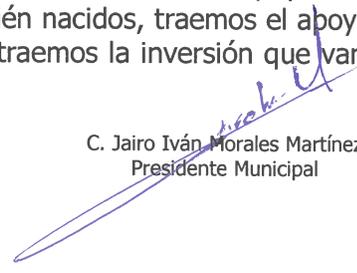
  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Mire Regidor, le respondo su cuestionamiento al respecto, primero Usted sabe que en este gobierno hemos atendido primero a los Sectores vulnerables tan es así que Usted puede ver los programas que tenemos, el programa que vamos a sacar el próximo mes que ya lo aprobaron en ayuntamiento, apoyo al mejoramiento de vivienda, apoyo al equipamiento de vivienda, tenemos el apoyo alimentario, tenemos también por el Estado tanto por el DIF como por SEDESOQ, tenemos el apoyo de las tarjetas que va a salir para diferentes sectores, traemos el apoyo de los primeros 1000 días que son para todos los bebés recién nacidos, traemos el apoyo de vivienda que vamos a traer por parte de SEDESOQ, traemos la inversión que vamos a hacer con el IVEQ, donde

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

también vamos a meter cuartos; en realidad estamos abarcando ya el apoyo del maíz que también acabamos de entregar a sectores vulnerables, las pollitas que también van a sectores vulnerables, entonces traemos una serie de programas que van enfocados a Sectores Vulnerables, nosotros consideramos porque así lo escuchamos cuando caminábamos en campaña y así ahorita que nos hemos acercado a diferentes sectores, pues al final también los sectores económicos merecen que podamos apoyarlos con algún programa; éste apoyo va específicamente a los taxistas pues sabemos que muchos de ellos sufrieron durante la pandemia de repente no ha habido la misma por la situación económica que estamos pasando en el país no todas las familias tienen un ingreso o tienen trabajo entonces lo que estamos buscando con este apoyo que va a ser solamente una entrega única de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) son \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), lo que se le está asignando a éste programa, para que ellos puedan utilizar éstos \$5,000 pesos en mejoras de su taxi, usarlos a comprar algunas llantas o comprar algo que le haga falta al vehículo para que también los usuarios se vean beneficiados porque ellos se suben diariamente los que utilizan los sistemas colectivos de taxi y estamos dejando abierta la posibilidad de más adelante poder asignar más recursos siempre y cuando haya suficiencia presupuestal como lo dice la regla dispersión que se acaba de aprobar que Usted voto en contra, también buscamos apoyar en un futuro los tianguis nocturnos que estamos impulsando queremos darles identidad, queremos apoyarlos con todo porque ahorita en temporada de lluvias se la están viendo complicadas y para que todos sepan los tianguis nocturnos son exclusivamente Huimilpenses, son mujeres y hombres emprendedores que están iniciando su negocio y lo que queremos también es que ellos pues tengan un apoyo, ahorita el Gobernador Mauricio Kuri a través de la SEDESU y la Secretaría del Trabajo pues está ayudando mucho a las mujeres y hombres emprendedores y queremos sumarnos a esto, Usted sabe que la visión que nosotros tenemos es; que si bien es cierto los apoyos a los sectores vulnerables son muy importantes por eso gran parte de nuestro presupuesto se está yendo en ello, pero también queremos apostarle a que las personas tengan un propio ingreso que mejore la calidad de vida porque a veces con lo que nosotros aprobamos en los programas sociales no es suficiente y Usted lo ve con los apoyos federales que se reciben no es suficiente para poder tener una buena calidad de vida, por eso lo que queremos es que los Huimilpenses que se animan a emprender, quienes traen un taxi; pues puedan tener un mejor ingreso y que todo esto les ayude a tener una mejor calidad de vida, ese es el argumento de porque quisimos crear éste programa, si se fija la cantidad es mínima no es un presupuesto muy alto pero si queremos beneficiar a los taxistas porque también han acudido a solicitar apoyo con nosotros y muchos de ellos no han podido entrar a otros programas, pues éste es el argumento sin embargo, lo que Usted

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

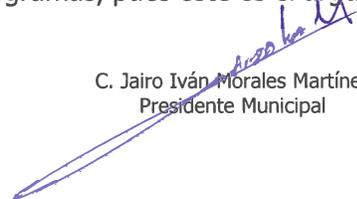
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

decía no se está dejando de atender a los sectores vulnerables si gusta yo en lo personal puedo pasarle los datos de todos los programas que traemos cual es la inversión, que Usted los debe de conocer porque los hemos aprobado aquí en Cabildo pero también todos los programas complementarios que traemos con la Federación, con el Estado que de alguna manera se está abarcando una cantidad importante con el programa de apoyos a sectores vulnerables, gracias Regidor. -----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

**Regidor Luis Flores Delgado:** ¿Sabe en total cuántos taxistas son en el Municipio? -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Traemos un padrón de aproximadamente 60, lo que estamos buscando es poder apoyar casi a la totalidad nosotros traemos un dato de que son casi 60 entre los de Lagunillas y los de Huimilpan que son las relaciones que tenemos reconocidas con concesiones, hay uno en San Pedro, uno con base en Taponas y me parece que uno con base en Los Cues, entonces prácticamente con el programa estaremos apoyando al 100 % a los taxistas yo lo que les propuse a los Regidores es si hay más, lo que podemos hacer es solicitar una ampliación presupuestal al programa y poder así cubrir al 100%, la meta es cubrir al 100 % con \$5,000 pesos una entrega única éste año y obviamente lo que veríamos es el siguiente año volverles a apoyar pero sólo es una entrega única y ellos tendrán que tener el compromiso de poder comprobar que los \$5,000 pesos los usaron para mejorar su unidad y que esto al final no sea un beneficio para el concesionario sino que sea un beneficio para el chofer que trae el taxi y un beneficio para los usuarios de los taxis. -

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

**Regidor Luis Flores Delgado:** "Es que discúlpeme, pero yo lo veo de diferente manera, nosotros conocemos el Municipio y realmente si razonamos y si ellos mismos vieran y viéramos que las tarifas que usan son acordes, está bien, entonces si aquí se les está dando la oportunidad de que les apoyen entonces ellos también deben de apoyar. -----

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Las tarifas, hay compartirle Regidor, las tarifas hay un tabulador de acuerdo al agente inmobiliario, si Usted está consciente de que están cobrando tarifas excesivas con todo gusto lo podemos reportar y la agencia inmobiliaria regula ese sistema. -----

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**Regidor Luis Flores Delgado:** "Y vuelvo a insistir hay mucha gente adulta mayor en condiciones de pobreza extrema y vuelvo a decir porque antes de, no se ayuda a éste sector, y así como esa hay más no se está invirtiendo dinero en éste sector. -----

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "No las estamos dejando de apoyar Regidor, yo considero que como Gobierno también tenemos que contemplar todos los sectores y al final le reitero para personas en pobreza extrema tenemos varios programas, creamos también el programa de ayuda Estatal donde se está apoyando a 200 familias con despensas pues bastante grande, traemos el apoyo de los adultos mayores donde estamos entregando ya casi mil despensas por parte del Estado que ahorita el Gobernador amplió de doce a veinticinco artículos y sobre todo también ya les agrego el huevo que era uno de los productos básicos que ha subido mucho la canasta básica de acuerdo a la inflación y a la situación que estamos viviendo a nivel nacional con la situación económica, entonces no se está dejando de atender un sector vulnerable tenemos varios programas que están atacando las necesidades de las y los Huimilpanenses, pero al final también los taxistas pagan impuestos y también los taxistas merecen tener un programa que los pueda beneficiar, desde mi punto de vista pues creo que fue lo que pensó la mayoría de los Regidores, por eso sólo dos votos en contra. -----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

**Regidor Luis Flores Delgado:** "Y lo último, a nosotros nos dieron un voto de confianza la gente y ese voto de confianza lo tenemos que hacer recíproco y la situación que yo veo es que no se está haciendo así, entonces muchos van a pensar, están para que nos ayuden, para que nos apoyen, para que las cosas cambien, entonces yo si diría que reflexionemos y que realmente si es así, que le pensemos bien y que éste punto como otros y como los que van a venir pues yo si propongo que si se puede y que también como marca la Ley que se haga una consulta social a todo el Municipio hasta ahora a toda la ciudadanía de Huimilpan. -----

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Pues lo tomaremos en cuenta pero Usted sabe que también hacer una consulta pública implica recurso y pues ya vimos los ejercicios que han hecho a nivel nacional que no han dado resultados, yo lo invitaría porque no vamos, nos reunimos con los taxistas para que Usted escuche de primera mano las necesidades que tienen y que vea porque el programa y también me gustaría que me acompañe día a día en mi agenda y vea pues todo lo que se está haciendo por los diferentes sectores con vulnerabilidad, yo con todo gusto lo invito y bueno soy muy respetuoso de su punto de vista y de su comentario, lo agradezco y lo tomaremos en cuenta y créame que si lo valoramos al aprobar y proponer éste programa sin embargo le reitero así como Usted lo dijo en campaña pues también escuchamos a los taxistas y ellos nos decían que el programa que había del Estado era muy bueno donde ya han sido beneficiados ellos el año pasado, sin embargo éste año por cuestiones que desconozco no se contempló nuevamente el programa en el Estado

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

y quisimos retomarlo en el Municipio y vimos que fue un programa que ayudó muchísimo, pero bueno muchas gracias por su comentario, lo proponemos, lo asentamos y también tomaré en cuenta su opinión Regidor, muchas gracias. -----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** ¿Alguien más que quiera participar? -----

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

**Regidor Cecilio Terrazas Fajardo:** Sólo preguntarle ¿cómo van los avances con el tema del panteón Municipal?, ya que hemos estado acudiendo con gente que sufre la pérdida de un familiar y sabemos que esto del tema del panteón no es propio de ésta administración, pero estoy en el entendido que se está trabajando en eso y preguntarle ¿cómo van los avances para estas situaciones que hacen que la familia sufra mucho por la pérdida de un familiar y todavía llegan al panteón y que sufren todavía más por las condiciones en que se encuentran nuestros panteones, esa es mi pregunta. -----

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Muchas gracias Regidor, el tema es que la tercera etapa se debió comenzar a trabajar desde la administración pasada, la verdad es que pues ustedes ven no tengo que decírselos, Ustedes han ido al panteón, está saturadísimo, se ha tenido que empezar a utilizar lo que estaba destinado en el proyecto original de la segunda etapa como pasillos se está utilizando para poder sepultar, porque a final de cuentas ya no tenemos espacio, Ustedes recordarán que dentro del programa de obra de éste año, se etiquetaron si no mal recuerdo \$4,000,000 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) para esa obra, ya se están tramitando permisos ya que la obra de un panteón implica permisos ante diferentes dependencias, ya se hizo un recorrido con las áreas correspondientes de aquí, que es obras públicas, servicios Municipales, Desarrollo Urbano, acudimos para ver cuál iba a ser el mejor acceso de ese terreno porque el terreno que tenemos para la tercera etapa, el único acceso que tenemos es por la segunda etapa, estábamos platicando con un vecino que tiene un terreno para ver si él accedía y llegamos a algún acuerdo para que permitiera una vialidad directa a entrar a esta tercera etapa, sin embargo no hemos podido avanzar nosotros ahorita estamos optando porque el acceso sea por la segunda etapa, estamos en ello y también obviamente estábamos esperando a que se liberara el recurso para esa obra porque fue recurso de los que nos etiquetan, entonces me parece que ahorita ya se están aprobando los proyectos, ayer me decía el Secretario de Obras Públicas que a partir de ésta semana empezaron a liberarse y a aprobarse, yo espero que más menos en julio-agosto, estemos iniciando esa obra y cuando gusten pues también los invito a que hagamos un recorrido, hemos tratado ahorita de hacer limpieza, de ir rehabilitando todo lo que es la segunda etapa, le dimos una pintada al

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

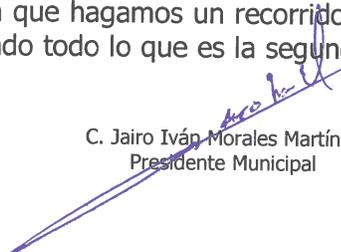
  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027

ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

segundo acceso, estamos tratando de reparar los baños que también los encontramos en malas condiciones, pero ésta obra tenemos proyectado que inicie entre fines de julio o principios de agosto, pero están ahorita con los permisos que necesitan de las diferentes dependencias para poder comenzar con la ejecución, pero con todo gusto si quieren hacemos un recorrido con el Secretario de Obras Públicas, que nos explique el avance que lleva de los permisos y que Ustedes puedan ver lo que tiene planeado, él ya tiene el render de lo que pensamos hacer y de cómo quedo documentada la tercera etapa para ya darle orden, de hecho ahí vamos a revisar el Reglamento que hay sobre el tema de los panteones para ya también dejarlo en punto y que independientemente de que nosotros salgamos la administración que venga pues si siga con ese orden y ese respeto al proyecto original fue algo que no sucedió y que por eso hoy nos encontramos con un panteón totalmente saturado, pero siempre lo he dicho, lo que es el relleno sanitario y la tercera etapa del panteón es nuestra prioridad como administración ambos ya están los permisos, del relleno sanitario nos lo aprobaron dentro del comité me parece que esta semana, entonces también ya pronto estaremos arrancando esa obra que permita tener también ya un relleno sanitario para varios años en el Municipio, gracias Regidor. -----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Adelante Regidora, por favor. -----

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

**Regidora María Mónica Aguilar Saavedra:** Bueno comentarles compañeros, no sé si por ahí lograron ver hace unos días, también el Municipio de Huimilpan firmó un convenio de colaboración con la Universidad Anáhuac de Querétaro y también agradecer que el Presidente dio la apertura y al Síndico don Fernando que también estuvo presente, creo que es muy asertivo el apostarle a la educación que va a dejar gran beneficio al Municipio y creo que es la primera vez que se hace y el hecho de que habrán puertas o que toquemos puertas y que haya ese respaldo por parte del Municipio pues va a brindar muchas oportunidades para los Huimilpenses y los jóvenes que quieren seguir con sus estudios, por ahí había algunas preguntas que me llegaron pero va a haber muchas áreas de oportunidad en muchos aspectos pero creo que ha sido algo que va a beneficiar mucho al Municipio. -----

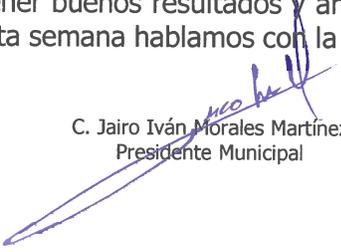
  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Muchas gracias Regidora, pues retomando lo que comentas, Ustedes saben la visión que yo tengo que es si actuamos en equipo con iniciativa privada, con el Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal pues podremos tener buenos resultados y ahí si quisiera mencionar, traemos convenios importantes, ésta semana hablamos con la Universidad Anáhuac que nos va

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

a permitir que profesionistas de último semestre nos ayuden con intercambio de ideas, con opiniones en los proyectos que tenemos dentro de nuestro Municipio, que nos va a permitir también que ellos como Universidad van a trabajar socialmente en algunas comunidades con labor social y la verdad es que nos abre muchas puertas, estamos también con platicas si logramos obtener algunas becas para Huimilpenses o para trabajadores dentro de la administración que quieran seguir preparándose y éste es sólo un ejemplo. Traemos el convenio también con la Universidad Cuauhtémoc, donde estamos llevando a través del DIF, la unidad dental cada quince días a una comunidad distinta, hemos tenido un éxito total, se reparten 40 fichas y se han atendido la totalidad de las fichas en las comunidades que hemos ido, si no mal recuerdo hemos estado en San Antonio la Galera, en El Sauz, en El Milagro, y ahorita vamos a ir a otra comunidad la semana que viene, traemos también un acuerdo importante con la Universidad del Valle de México, donde están interviniendo Vegil y Taponas, producto de ello vimos, aquí está la Regidora Lidia que preside la Comisión de la Salud, donde hicieron una jornada de salud muy buena, dieron atención con Fisioterapeutas, con nutriólogos, con vacunas, con veterinarios y ellos van a seguir dándole seguimiento a esas dos comunidades que es Vegil y Taponas, entonces la verdad es que son acuerdos que la verdad nos han ayudado mucho y recordemos el convenio que tenemos con la Universidad de Londres donde tenemos veinte jóvenes becados de Huimilpan, al 100 % en la carrera universitaria, entonces yo creo que todo el que quiera sumar y traer beneficios a Huimilpan, será bienvenido. -----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** ¿Alguien más que quiera participar? -----

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

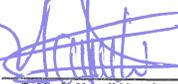
**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Secretaria, no habiendo asuntos que tratar en el apartado de asuntos generales, continuemos con el orden del día, por favor. -----

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Le informo Ciudadano Presidente, que ha sido agotado todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura de la presente.-----

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Una vez desahogados todos los puntos del orden del día de ésta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y se levanta la misma siendo las 12:04 (doce horas con cuatro minutos) del día 12 de junio

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027

ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

del 2025, muchas gracias, buenos días.-----  
-----

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Valeri Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027

ACTA NÚMERO 026

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE JUNIO DEL 2025.

Presidente Municipal

  
C. Jairo Iván Morales Martínez

Síndicos Municipales

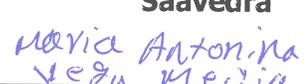
  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza

  
C. Fernando Arias Ángel

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra

Regidores

  
C. José Filemón Gómez Lara

  
C. María Antonina Vega Mejía

  
C. Alma Lidia Urías Hernández

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez

C. Cecilio Terrazas Fajardo

  
C. Luis Flores Delgado

Secretaria del Ayuntamiento

  
C. María Yaneli Morales Barrón